

“LEY DEPARTAMENTAL DE MODIFICACIÓN AL POA GESTIÓN 2024 Y AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ A FAVOR DEL COMANDO DEPARTAMENTAL DE LA POLICÍA BOLIVIANA”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente Ley Departamental es emitida en el ejercicio de la facultada legislativa que, sobre la competencia exclusiva dispuesta en el numeral 26), parágrafo I del artículo 300 de la CPE, le es atribuida a los Gobiernos Autónomos Departamentales para la *elaboración, aprobación y ejecución de su Programa de Operaciones y Presupuesto*.

En cumplimiento al procedimiento establecido en el DECRETO SUPREMO N° 0181 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, sobre disposición de bienes, la Dirección Administrativa y la Secretaría Departamental de Hacienda emitieron los siguientes informes: el INFORME DE CONVENIENCIA ADMINISTRATIVA Y FACTIBILIDAD LEGAL con CITE CI SH-DA/AF N° 927/2024, de fecha 29 de agosto del 2024, sus notas complementarias CI SH-DA/AF N° 1187/2024 y CITE CI SH-DA/AF N° 1239/2024 y el INFORME DE RECOMENDACIÓN DE DISPOSICIÓN con CITE C.I. SH. N° 150/2024, del 30 de agosto del 2024, en el que concluye recomendado la disposición definitiva de un bien inmueble a favor del Comando Departamental de la Policía Boliviana bajo la modalidad de TRANSFERENCIA GRATUITA.

En base a las recomendaciones expuestas por la Dirección Administrativa y la Secretaría Departamental de Hacienda en los mencionados informes, es que el Gobernador en Ejercicio de la Suplencia Gubernamental mediante nota con CITE GADSC/DESPACHO/GE/CI. N° 709/2024, de fecha 11 de septiembre de 2024, INSTRUYE a las instancias correspondientes del Ejecutivo Departamental llevar a cabo las gestiones administrativas para la modificación del POA Gestión 2024 con la finalidad de incluir la disposición definitiva de un bien inmueble de propiedad del GAD SCZ a favor del Comando Departamental de la Policía Boliviana.

Los datos del inmueble a transferirse se encuentran detallados en el INFORME DE CONVENIENCIA ADMINISTRATIVA Y FACTIBILIDAD LEGAL con CITE CI SH-DA/AF N° 927/2024, sus notas complementarias CI SH-DA/AF N° 1187/2024 - CITE CI SH-DA/AF N° 1239/2024, y el INFORME DE RECOMENDACIÓN DE DISPOSICIÓN con CITE C.I. SH. N° 150/2024, indicando que el inmueble se encuentra ubicado en el Parque Industrial PI 26 Lote 1, inscrito en las oficinas de Derechos Reales bajo la Matrícula N° 7.01.1.06.0000538, con una superficie según título y según mensura de 3.159,34 Mts², con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: Colinda con transversal 5 y mide 102, 43 Mtrs. Lineales; Al Sur: Colinda con 4° anillo y mide 74,28 Mtrs lineales + 29,51 Mtrs Lineales; Al Este: Colinda con Lote 2 y Mide 57,38 Metros Lineales y Al Oeste: Colinda con 4° anillo y Transversal con 6,19 lineales.

Seguidamente, la Dirección de Planificación, en cumplimiento a lo dispuesto dentro de la NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES (NBSPO), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 3246 y el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, aprobado mediante RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 1466, del 02 de agosto de 2023, emite el Informe Técnico con CITE EPO 003/2024 dentro del cual se recomienda la aprobación de la modificación del Plan Operativo Anual 2024 esto al haberse incorporado la Acción de Corto Plazo (ACP) y Acción de Corto Plazo Específica (ACPE) por la

disposición definitiva de la transferencia a título gratuito del bien inmueble en favor del Comando Departamental de la Policía Boliviana, el cual no modifica el Presupuesto Institucional ni el Plan Estratégico Institucional (PEI).

Para continuar con las gestiones que permitan tanto la modificación del POA de la Gestión 2024 así como la transferencia gratuita del inmueble de propiedad del GAD SCZ, es que en cumplimiento a las atribuciones de la Asamblea Legislativa Departamental dispuestas en el Artículo 16, numeral 6) del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, corresponde a este órgano deliberativo:

- **APROBAR** la modificación al Plan Operativo Anual (POA) correspondiente a la Gestión Fiscal del año 2024 a consecuencia de la formulación de la Acción de Corto Plazo Específica (ACPE) y la Acción de Corto Plazo (ACP) de acuerdo al DS N° 3246.
- **AUTORIZAR** al Gobernador en ejercicio de la Suplencia Gubernamental la transferencia definitiva a título gratuito en favor del COMANDO DEPARTAMENTAL DE LA POLICÍA BOLIVIANA del bien inmueble de propiedad del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, ubicado en el Parque Industrial PI 26 Lote 1 inscrito en las oficinas de Derechos Reales bajo la Matrícula N° 7.01.1.06.0000538 con una superficie según título y según mensura de 3.159,34 Mts².

En este sentido, habiéndose llevado a cabo los procedimientos correspondientes y con la finalidad de hacer efectiva tanto la transferencia a título gratuito de un bien inmueble de propiedad del GAD SCZ a favor del COMANDO DEPARTAMENTAL DE LA POLICIA, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 0181, así como la modificación en el POA de la entidad Gestión 2024, corresponde a la Asamblea Legislativa Departamental emitir la presente Ley Departamental.

LEY DEPARTAMENTAL Nº 356

LEY DEPARTAMENTAL DE 27 DE DICIEMBRE DE 2024

MARIO JOAQUÍN AGUILERA CIRBIAN
GOBERNADOR EN EJERCICIO DE LA SUPLENCIA GUBERNAMENTAL DEL
DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ

Por tanto, **LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ**

DECRETA:

“LEY DEPARTAMENTAL DE MODIFICACIÓN AL POA GESTIÓN 2024 Y AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ A FAVOR DEL COMANDO DEPARTAMENTAL DE LA POLICÍA BOLIVIANA”

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1 (OBJETO). - La presente Ley Departamental tiene por objeto:

1. MODIFICAR el Plan Operativo Anual (POA) correspondiente a la Gestión Fiscal del año 2024, a solicitud de la Máxima Autoridad Ejecutiva;
2. AUTORIZAR la transferencia a título gratuito a favor del COMANDO DEPARTAMENTAL DE LA POLICÍA de un bien inmueble de propiedad del GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ.

ARTÍCULO 2 (MARCO NORMATIVO Y COMPETENCIAL).- La presente norma, se enmarca en la competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Departamentales, prevista en el numeral 26) parágrafo I, del artículo 300 de la Constitución Política del Estado sobre la elaboración, aprobación y ejecución de su Programa de Operaciones y Presupuesto, concordante con la Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el artículo 16, numeral 5) y 6) del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz y demás disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 3 (AMBITO DE APLICACIÓN). - La presente Ley, es de aplicación obligatoria a todas las personas naturales y jurídicas de la jurisdicción del Departamento de Santa Cruz.

CAPÍTULO II
MODIFICACIÓN AL POA GESTIÓN 2024 Y AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA A
TÍTULO GRATUITO DE UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL COMANDO
DEPARTAMENTAL DE LA POLICÍA

ARTÍCULO 4 (APROBACIÓN). - Se APRUEBA la modificación al Plan Operativo Anual (POA) Gestión 2024, del GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ,

incorporando la Acción de Corto Plazo (ACP) y Acción de Corto Plazo Específica (ACPE) por la disposición definitiva de transferencia a título gratuito de bien inmueble en favor del Comando Departamental de la Policía Boliviana.

ARTÍCULO 5 (AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DEFINITIVA A FAVOR DEL COMANDO DEPARTAMENTAL DE LA POLICÍA). –

- I. En cumplimiento al numeral 6 del artículo 16 del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, se AUTORIZA la transferencia definitiva a título gratuito en favor del COMANDO DEPARTAMENTAL DE LA POLICÍA BOLIVIANA, de un inmueble de propiedad del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, ubicado en el Parque Industrial PI 26 Lote 1, inscrito en las oficinas de Derechos Reales bajo la Matrícula N° 7.01.1.06.0000538, con una superficie según título y según mensura de 3.159,34 Mts², con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: Colinda con transversal 5 y mide 102, 43 Mtrs. Lineales.

Al Sur: Colinda con 4° anillo y mide 74,28 Mtrs lineales + 29,51 Mtrs Lineales

Al Este: Colinda con Lote 2 y Mide 57,38 Metros Lineales

Al Oeste: Colinda con 4° anillo y Transversal con 6,19 lineales.

- II. El inmueble detallado en el párrafo anterior, se encuentra en posesión de la Policía Boliviana en cuyas instalaciones funciona la Unidad de Fuerza Especial de Lucha contra el Narcotráfico (FELCN).
- III. La Máxima Autoridad Ejecutiva del GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ procederá a la suscripción de la respectiva minuta de transferencia a título gratuito del bien inmueble antes descrito en favor del Comando Departamental de la Policía, cuyo uso deberá ser destinado para el ejercicio de las funciones que le son previstas por Ley, no pudiendo el adquirente transferir dichos bienes ni darles un uso distinto para el cual son transferidos, bajo sanción de reversión.
- IV. El GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ, a través de la Secretaría Departamental de Desarrollo Económico, por su Dirección encargada de la administración de los terrenos del Parque Industrial "Ramón Darío Gutiérrez", realizará las gestiones correspondientes para el saneamiento de los gravámenes pendientes que actualmente pesan sobre el inmueble a transferirse, debiendo en la minuta de transferencia establecerse las responsabilidades de las partes.

ARTÍCULO 6 (RESPONSABILIDAD). - Se encomienda al Órgano Ejecutivo Departamental informar la modificación al Plan Operativo Anual (POA) de la Gestión 2024 al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

ARTÍCULO 7 (ANEXOS). - Forman parte indivisible de la presente Ley los siguientes documentos:

- 1) Formulario de Ajustes al Programa Operativo Anual (POA) – Acciones de Corto Plazo Específica (ACPE) por Unidad Ejecutora, gestión 2024;
- 2) Formulario de Ajustes al Programa Operativo Anual (POA) – Acciones de Corto Plazo (ACP) Gestión 2024;

- 3) INFORME TÉCNICO EPO 003/2024 de Modificación al Plan Operativo Anual (POA);
- 4) INFORME DE CONVENIENCIA ADMINISTRATIVA Y FACTIBILIDAD LEGAL, emitido por la Dirección Administrativa mediante nota con CITE CI SH-DA/AF N° 927/2024, de fecha 29 de agosto del 2024,
- 5) INFORME DE RECOMENDACIÓN DE DISPOSICIÓN, emitido por el Secretario Departamental de Hacienda, Lic. Miguel Antonio Sorich Rojas, mediante nota con CITE C.I. SH. N° 150/2024, del 30 de agosto del 2024;
- 6) Nota con CITE CI SH-DA/AF N° 1187/2024 que SUBSANA Y COMPLEMENTA Informe de Conveniencia Administrativa y Factibilidad Legal SH-DA/AF N° 927/2024.
- 7) Nota de RECTIFICACIÓN DEL INFORME DE CONVENIENCIA ADMINISTRATIVA Y FACTIBILIDAD LEGAL con CITE CI SH-DA/AF N° 1239/2024.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA (BAJA DE BIENES). - Una vez transferido el inmueble, se encomienda al Ejecutivo Departamental realizar los procedimientos necesarios para la baja del mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 181 y demás disposiciones vigentes.

SEGUNDA (ABROGACIONES Y DEROGACIONES). - Se abrogan y derogan todas las normas de igual o menor jerarquía, que sean contrarias a la presente Ley Departamental.

TERCERA (PUBLICACIÓN). - La presente Ley deberá ser publicada en la página web de la Gaceta Oficial del Departamento de Santa Cruz.

Es dada en Santa Cruz de la Sierra, en el hemiciclo de la Asamblea Legislativa Departamental a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro.

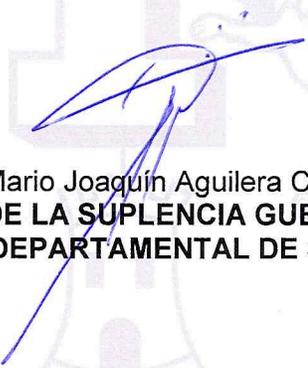
Remítase al Ejecutivo Departamental para fines consiguientes.

Arq. Antonio Salvador Talamás Paniagua
Aida Micaela Gil Melgar

Asambleísta Presidente
Asambleísta Secretaria General a.i.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Santa Cruz.

Es dada en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.



Arq. Mario Joaquín Aguilera Cirbian

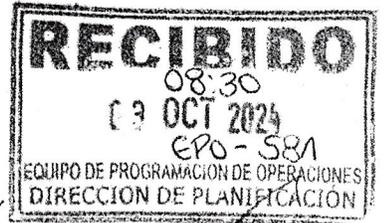
**GOBERNADOR EN EJERCICIO DE LA SUPLENCIA GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ**

COMUNICACIÓN INTERNA



GADSC/ SH/ DA/ E.ADM. CI. N° 168/2024
Santa Cruz, 27 de septiembre de 2024

A: Lic. Nancy Lilian Arandia Zeballos
DIRECTORA DE PLANIFICACION



A: CAROY
RESPONSABLE DEL ARCHIVO POA
DIRECCION DE PLANIFICACION
Santa Cruz 03 de 10 de 2024



VIA: Lic. Maria Patricia Viera de Landivar
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE GESTION INSTITUCIONAL

[Signature]
Lic. Maria Patricia Viera de Landivar
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE GESTION INSTITUCIONAL

VIA: Lic. Miguel Antonio Sorich Rojas
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE HACIENDA

[Signature]
Lic. Miguel A. Sorich Rojas
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE HACIENDA GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

VIA: Lic. Marco Antonio Franco Medina
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

[Signature]
Lic. Marco Antonio Franco Medina
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Secretaria Departamental de Hacienda
Gov. Autónomo Deptal. de Santa Cruz

DE: Ing. Iris Celeste Padilla Paris
RESPONSABLE DEL AREA ADMINISTRATIVA

Ref.: REMITO FORMULARIO 2 ACCIONES DE CORTO PLAZO ESPECÍFICA (ACPE) GESTION 2024

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, remito a usted Formulario 2 Acciones De Corto Plazo Específica (ACPE) Gestión 2024, de la Dirección Administrativa dependiente de la Secretaria Departamental de Hacienda, se adjunta el siguiente formulario:

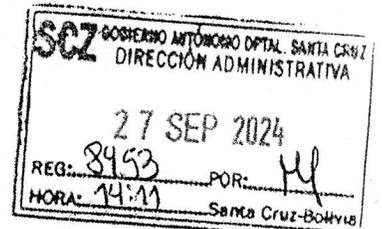
- Formulario 2- Acciones De Corto Plazo Específica (ACPE) se adjunta 2 ejemplares originales.

Así mismo solicito copia legalizada del formulario.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente

A: Ing. GONZALES - EPO
Sírvase revisar verificar y proceder de acuerdo a normas y procedimientos vigentes.
Adj. No mencionado
Cc./Archivos Santa Cruz 02 de 10 de 2024.
JICP

[Signature]
Ing. Iris Celeste Padilla Paris
RESPONSABLE DEL AREA ADMINISTRATIVA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ



[Signature]
Lic. Nancy Lilian Arandia Zeballos
DIRECTORA DE PLANIFICACION



FORMULARIO DE AJUSTES AL PLAN OPERATIVO ANUAL
ACCIONES DE CORTO PLAZO POR UNIDAD EJECUTORA (ACPE)

ÁREA ORGANIZACIONAL : SECRETARÍA DEPARTAMENTAL HACIENDA	GESTIÓN : 2024
UNIDAD ORGANIZACIONAL : DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	FECHA DE CORTE: 25/09/2024

OBJETIVO GENERAL DE LA UNIDAD (Según Manual de Funciones Vigentes):
Administrar, contratar y supervisar de manera eficiente los bienes y servicios de uso y propiedad del Gobierno Departamental de Santa Cruz, aplicando acciones técnicas y operativas en cumplimiento con la normativa vigente, para el logro de los objetivos institucionales.

#	COD. ACPE	PEI	COD. ACP	Acciones de Corto Plazo UE	Indicador	Fórmula	Tareas Específicas	Línea Base 2023	Metas 2024	E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C	Unidad Responsable	
1	GAD-ACPE-2024-1	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2024-1	Realizar 1 Capacitación de elaboración de Programa Anual de Contratación (PAC), con oportunidad, en el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en la gestión 2024.	Número de capacitación de programa anual de contratación (PAC)= CPAC		1. Se informa mediante Circular Interna cronograma de capacitación por Unidad, 2. Capacitaciones según cronograma.	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Dirección Administrativa/Equipo de Contrataciones ANPE
2	GAD-ACPE-2024-2	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2024-1	Consolidar 100 % la publicación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) Inicial, con oportunidad, en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), en la gestión 2024.	Tasa publicación del programa anual de contrataciones inicial (PAC) = TPPACI	TPPACI = Número de publicaciones del Programa Anual de Contrataciones (PAC) consolidadas / Número de publicaciones del Programa Anual de Contrataciones (PAC) realizadas	1. Recepción de solicitudes de inscripción al PAC inicial, 2. Registro del PAC en el SICOES.	1033	100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección Administrativa/Equipo de Contrataciones ANPE



#	COD. ACPE	PEI	COD. ACP	Acciones de Corto Plazo UE	Indicador	Fórmula	Tareas Específicas	Línea Base 2023	Metas 2024	E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C	Unidad Responsable
3	GAD-ACPE-2024-3	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2024-1	Ejecutar 100 % los procesos de contratación bajo la modalidad; por excepción directa y emergencias cuando la cuantía sea mayor 50.001, a un costo razonable, en el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en la gestión 2024.	Tasa de procesos de contratación = TPC	TPC= Número de solicitudes ANPE realizadas/ Número de solicitudes ANPE programadas.	1. Recepción de solicitudes de inicio de procesos autorizados por el RPA, 2.Revisión y elaboración del DBC correspondiente según normativa vigente.	14	100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección Administrativa/Equipo de Contrataciones ANPE
4	GAD-ACPE-2024-4	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2024-1	Elaborar 100 % los documentos base de contratación (DBC), de proceso de bienes, obras, consultorías y servicios generales cuando la cuantía sea mayor 50.001, en base a especificaciones técnicas, con oportunidad, en el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en la gestión 2024.	Tasa de documentos elaborados = TDE	TDE = Número de solicitudes de documentos base de contratación (DBC) de bienes, obras, consultorías y servicios generales atendidas / Número de solicitudes de documentos base de contratación (DBC) de bienes, obras, consultorías y servicios generales requeridas	1. Recepción de solicitudes de inicio de procesos autorizados por el RPA, 2.Revisión y elaboración del DBC correspondiente según normativa vigente.	59	100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección Administrativa/Equipo de Contrataciones ANPE
5	GAD-ACPE-2024-5	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2024-1	Publicar 100 % las garantías de los procesos de contratación realizados bajo la modalidad ANPE cuando la cuantía sea mayor 50.001, con oportunidad, en el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en la gestión 2024.	Tasa de publicación de (DBC) = TPDBC	TPDBC= Número de solicitudes de contratación procesos de bienes, obras, consultorías y servicios generales atendidas / Número de solicitudes contratación procesos de bienes, obras, consultorías y servicios generales requeridas	Publicación en el SICOES del inicio de los procesos autorizados por el RPA	59	100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección Administrativa/Equipo de Contrataciones ANPE



#	COD. ACPE	PEF	COD. ACP	Acciones de Corto Plazo UE	Ejecutor	Fórmula	Tareas Específicas	Línea Base 2023	Metas 2024	E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C	Unidad Responsable
6	GAD-ACPE-2024-6	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2024-1	Ejecutar 100 % las solicitudes de inicio de proceso de contratación en la modalidad de Licitación Pública (LNP), excepción, desastre y emergencia directa, consultorías cuando la cuantía sea mayor a bs 1.000.000, bajo normativas de contrataciones vigentes, en el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en la gestión 2024.	Tasa solicitudes de inicio de proceso de contratación = TSIPC	TSIPC = Número solicitudes proceso de contratación en la modalidad de Licitación Pública (LPN) atendidas /Número solicitudes proceso de contratación en la modalidad de Licitación Pública (LPN) requeridas	1. Recepción de solicitud y revisión de documentos para el inicio de procesos de contratación, en la modalidad de licitación pública (LNP), excepción, desastre y emergencia, directa, consultorías autorizados por el RPC, 2.Registrar y publicar los procesos de contrataciones en los formularios que correspondan en el SICOES, aplicando de forma obligatoria los procedimientos, plazos y condiciones establecidas en el Manual de Operaciones del SICOES y normativa vigente.	36	100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección Administrativa/Equipo de Contrataciones Mayores
7	GAD-ACPE-2024-7	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2024-1	Custodiar 100 % las garantías de los procesos de contratación realizados bajo la modalidad de Licitación Pública, con oportunidad, en el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en la gestión 2024.	Tasa garantías de los procesos de contratación = TGPC	TGPC= Número de garantías entregadas / Número de garantías custodiadas	Custodiar las garantías y solicitar su renovación cuando corresponde, de acuerdo a normas.	74	100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección Administrativa/Equipo de Contrataciones Mayores
8	GAD-ACPE-2024-8	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2024-1	Realizar 100 % El proceso de ejecución de las garantías de procesos de contratación realizados bajo la modalidad de Licitación Pública aprobado por la MAE, con oportunidad, en el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en la gestión 2024.	Tasa de proceso de ejecución de las garantías de procesos de contratación = TPEGPC	TPEGPC= Número de procesos de ejecución de garantías ejecutadas / Número de procesos de ejecución de garantías requeridas.	Aplicar el proceso de ejecución de las garantías en caso de incumplimiento cuando corresponda y de acuerdo a normas.	1	100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección Administrativa/Equipo de Contrataciones Mayores
9	GAD-ACPE-2024-9	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2024-1	Controlar 100 % los servicios de mantenimiento de los vehículos, a nivel ejecutivo y operativo, asignados al Pool de Vehículos, con calidad y a costo razonable, del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en la gestión 2024.	Tasa de servicios de mantenimiento de vehículos = TSMV	TSMV= Número de servicios de mantenimiento de vehículos realizados / Número de servicios de mantenimiento de vehículos requeridos.	1. Elaborar el formulario de reporte de fallas, 2. Verificación de proformas según taller, 3.Fiscalizar el servicio de mantenimiento realizado por el taller adjudicado.	101	100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección Administrativa/Equipo de Vehículos y Mantenimiento



1001

#	COD. ACPE	PEI	COD. ACP	Acciones de Corto Plazo UE		Fórmula	Tareas Específicas	Línea Base 2023	Metas 2024	E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C	Unidad Responsable
10	GAD-ACPE-2024-10	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2024-1	Autorizar 100 % las solicitudes de uso de vehículos del pool, según necesidades Institucionales, con oportunidad, en el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en la gestión 2024.	Tasa del uso de vehículos del pool = TUVP	TUVP = Número de solicitudes atendidas/ Número de solicitudes requeridas	1. Recepcionar las solicitudes de las diferentes unidades, 2.Verificación de disponibilidad de vehículos, 3. Realizar la entrega del vehículo y acta según necesidades institucionales.	512	100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección Administrativa/Equip o Pool de Vehículos y Mantenimiento
11	GAD-ACPE-2024-11	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2024-1	Realizar 100 % la emisión de kardex para inicio de mantenimiento y solicitud de pago, con oportunidad, en el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en la gestión 2024.	Tasa de Emisión de kardex= TEK	TEK= Número emisión de Kardex atendidas / Número emisión de Kardex requeridas	1. Recepcionar las solicitudes de las diferentes unidades, 2.Elaboracion del Kardex actualizado según solicitud, 3. Entrega del Kardex a la unidad solicitante.	147	100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección Administrativa/Equip o Pool de Vehículos y Mantenimiento
12	GAD-ACPE-2024-12	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2024-1	Realizar 100 % los procesos de inicio de contratación de servicios de mantenimiento del Pool de Vehículos, con oportunidad, en el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en la gestión 2024.	Tasa de procesos de inicio de contratación de servicios de mantenimiento del pool de vehículos = TPICSMVP	TPICSMVP = Número de procesos de inicio de contratación de servicios de mantenimiento del pool de vehículos atendidas / Número procesos de inicio de contratación de servicios de mantenimiento del pool de vehículos requeridas	1. Recepción de proforma del taller proponente, 2. Elaboración de la solicitud de inicio de proceso de contratación según CIRCULAR N°11/2023 DIRECCION ADMINISTRATIVA, 3.Elaboración del informe de conformidad del servicio de mantenimiento ejecutado.	19	100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección Administrativa/Equip o Pool de Vehículos y Mantenimiento
13	GAD-ACPE-2024-13	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2024-1	Realizar 100 % los procesos de pagos de servicios de mantenimiento del pool de vehículos, con oportunidad, en el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en la gestión 2024.	Tasa de procesos de pagos de servicios de mantenimiento del pool de vehículos = TPPSMPV	TPPSMPV = Número de procesos de pagos de servicios de mantenimiento del pool de vehículos atendidas / Número procesos pagos de mantenimiento del pool de vehículos requeridas	1. Recepción y verificación de orden de servicio emitida por la Dirección Administrativa, 2. Solicitud y recepción de la factura y solicitud de pago del taller adjudicado, 3. Elaboración de la solicitud de pago según procedimiento del Manual de Procesos de Contabilidad Integrada	19	100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección Administrativa/Equip o Pool de Vehículos y Mantenimiento



#	COD. ACPE	PEI	COD. ACP	Acciones de Corto Plazo UE	Indicador	Fórmula	Tareas Específicas	Línea Base 2023	Metas 2024	E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C	Unidad Responsable
14	GAD-ACPE-2024-14	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2024-1	Realizar 100 % los registros de codificación a los nuevos activos fijos al Sistema Paraiso, con oportunidad, en el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en la gestión 2024.	Tasa de registros de codificación a los nuevos activos fijos = TRCNAF	TRCNAF = Número de registros de codificación a los nuevos activos fijos realizados/ Número de registros de codificación a los nuevos activos fijos requeridos	1. Revisión de los documentos recibidos para la codificación de activos, de acuerdo a la CIRCULAR N° 05/2023 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA 2. Registro de los activos fijos al Sistema Paraiso. 3. Entrega del Comprobante de Alta emitido por el Sistema Paraiso.	125	100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección Administrativa/Equipo de Activo Fijo
15	GAD-ACPE-2024-15	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2024-1	Realizar 100 % la asignación de los Activos Fijos (Muebles y equipos) a los funcionarios del Órgano Ejecutivo, con oportunidad, en el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en la gestión 2024.	Tasa de asignación de los activos fijos muebles y equipos = TAME	TAME = Número de asignación de los activos fijos (muebles y equipos) realizados/ Número de asignación de los activos fijos (muebles y equipos) requeridos	1. Recibe el Comprobante de Alta 2. Asigna el Responsable del bien en el Sistema Paraiso. 3. Entrega al Responsable el Acta de Asignación emitido por el Sistema Paraiso.	66	100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección Administrativa/Equipo de Activo Fijo
16	GAD-ACPE-2024-16	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2024-1	Realizar 100 % la asignación de los activos de vehículos a los funcionarios del Órgano Ejecutivo, con oportunidad, en el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en la gestión 2024.	Tasa de asignación de los activos de vehículos = TAAV	TAAV = Número de asignación de los activos de vehículos realizados / Número de asignación de los activos de vehículos requeridos	1. Recibe el Comprobante de Alta 2. Asigna el Responsable del bien en el Sistema Paraiso. 3. Entrega al Responsable el Acta de Asignación emitido por el Sistema Paraiso.	20	100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección Administrativa/Equipo de Activo Fijo
17	GAD-ACPE-2024-17	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2024-1	Realizar 100 % la asignación de los activos de inmuebles a los funcionarios del nivel Ejecutivo del Órgano Ejecutivo, con oportunidad, en el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en la gestión 2024.	Tasa de asignación de los activos de inmuebles = TAAI	TAAI = Número de asignación de los activos de inmuebles realizados / Número de asignación de los activos de inmuebles requeridos	1. Recibe el Comprobante de Alta 2. Asigna el Responsable del bien en el Sistema Paraiso. 3. Entrega al Responsable el Acta de Asignación emitido por el Sistema Paraiso.	0	100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección Administrativa/Equipo de Activo Fijo



#	COD. ACPE	PEI	COD. ACP	Acciones de Corto Plazo UE		Fórmula	Tareas Específicas	Línea Base 2023	Metas 2024	E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C	Unidad Responsable	
18	GAD-ACPE-2024-18	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2024-1	Realizar 100 % la transferencia de los activos de vehículos a los funcionarios del Órgano Ejecutivo, con oportunidad, en el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en la gestión 2024.	Tasa de transferencia de los activos de vehículos = TTV	TTV = Número de transferencia de los activos de vehículos realizados / Número de transferencia de los activos de vehículos requeridos	1. Recibe solicitud de transferencia 2. Realiza la transferencia del Responsable del bien en el Sistema Paraiso. 3. Entrega al funcionario que entrega y al funcionario que recibe los activos, el Acta de Transferencia emitido por el Sistema Paraiso.	0	100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección Administrativa/Equipo de Activo Fijo	
19	GAD-ACPE-2024-19	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2024-1	Realizar 100 % la transferencia de los activos fijos (muebles y equipos) a los funcionarios del Órgano Ejecutivo, con oportunidad, en el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en la gestión 2024.	Tasa de transferencia de los activos fijos muebles y equipos = TTME	TTME = Número de transferencias de los activos fijos (muebles y equipos) realizados/ Número de transferencias de los activos fijos (muebles y equipos) requeridos	1. Recibe solicitud de transferencia 2. Realiza la transferencia del Responsable del bien en el Sistema Paraiso. 3. Entrega al funcionario que entrega y al funcionario que recibe los activos, el Acta de Transferencia emitido por el Sistema Paraiso.	0	100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección Administrativa/Equipo de Activo Fijo
20	GAD-ACPE-2024-20	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2024-1	Realizar 100 % la transferencia de los activos fijos inmuebles a los funcionarios del Órgano Ejecutivo, con oportunidad, en el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en la gestión 2024.	Tasa de transferencia de los activos fijos inmuebles = TTI	TTI = Número de transferencia de los activos fijos inmuebles realizados/Número de transferencia de los activos fijos inmuebles requeridos	1. Recibe solicitud de transferencia 2. Realiza la transferencia del Responsable del bien en el Sistema Paraiso. 3. Entrega al funcionario que entrega y al funcionario que recibe los activos, el Acta de Transferencia emitido por el Sistema Paraiso.	0	100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección Administrativa/Equipo de Activo Fijo
21	GAD-ACPE-2024-21	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2024-1	Controlar 100 % los ingresos y salidas de activos fijos de la estructura central del órgano ejecutivo, con oportunidad, en el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en la gestión 2024.	Tasa de ingresos y salidas de activos fijos = TISAF	TISAF = Número de ingresos y salidas de activos fijos atendidas / Número de ingresos y salidas de activos fijos requeridas	1. Se realiza la coordinación con el funcionario que necesita la autorización 2. Realiza la Autorización del ingreso o salida del bien. 3. Entrega al funcionario el formulario de autorización.	9	100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección Administrativa/Equipo de Activo Fijo



#	COD. ACPE	PEI	COD. ACP	Acciones de Corto Plazo UE	Indicador	Fórmula	Tareas Específicas	Línea Base 2023	Metas 2024	E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C	Unidad Responsable		
22	GAD-ACPE-2024-22	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2024-1	Atender 100 % la certificación de no deudor de ex funcionarios del órgano ejecutivo, con oportunidad, en el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en la gestión 2024.	Tasa de certificación de no deudor de ex funcionarios = TCNDEF	TCNDEF = Número de certificación de no deudor de ex funcionarios realizados / Número de certificación de no deudor de ex funcionarios requeridos	1. Recibe solicitud de Certificación de No deudor 2. Revisa en el Sistema Paraíso que el funcionario solicitante no tenga activos bajo su responsabilidad. 3. Entrega al funcionario solicitante su Certificado de No deudor firmado.	67	100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección Administrativa/Equipo de Activo Fijo	
23	GAD-ACPE-2024-23	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2024-1	Atender 100 % las certificaciones de no existencias de activo fijo de órgano ejecutivo, con oportunidad, en el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en la gestión 2024.	Tasa de certificación de no existencia de activo fijo = TCNEAF	TCNEAF= Número de las certificaciones de no existencias de activo fijo realizados / Número de las certificaciones de no existencias de activo fijo requeridos	1. Recibe solicitud de Certificación de No Existencia 2. Emite el Certificado de No Existencia 2. Entrega al funcionario solicitante su Certificado de No Existencia	105	100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección Administrativa/Equipo de Activo Fijo
24	GAD-ACPE-2024-24	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2024-1	Realizar 100 % los reportes a la compañía de seguros sobre hurtos, robos, pérdida fortuita y/o cualquiera otro daño ocasionado a los bienes, muebles e inmuebles, con oportunidad, en el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en la gestión 2024.	Tasa de reportes a la compañía de seguros = TRCS	TRCS = Número de reportes a la compañía de seguros realizadas / Número de reportes a la compañía de seguros requeridos	1. Se realiza el reporte (correo o llamadas) ante la Compañía de Seguros reportando el siniestro.	51	100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección Administrativa/Equipo de Activo Fijo
25	GAD-ACPE-2024-25	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2024-1	Custodiar 100 % la información administrativa, contable, personal de planta, comunicaciones internas, planos y otros tipos de documentos en el Archivo Permanente, con oportunidad, en el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en la gestión 2024.	Tasa de custodia de la información = TCI	TCI= Número de la información administrativa, contable, personal de planta, comunicaciones internas y planos recibidas y en custodia / Número de información administrativa, contable, personal de planta, comunicaciones internas y planos custodia requeridas	Resguardar la documentación en el espacio asignado en el área de Archivo Permanente	1	100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección Administrativa/Equipo de Archivo Permanente
26	GAD-ACPE-2024-26	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2024-1	Mantener 100 % la categorización de la documentación recibida para archivar según el área, con oportunidad, en el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en la gestión 2024.	Tasa de categorización de documentación recibida para su archivo = TCDRA	TCDRA= Número de categorización de la documentación recibida / Número de categorización de la documentación requerida	1. Revisión de los documentos recibidos según el área de acuerdo al Manual de Archivo, 2. Registro de los documentos al Sistema de Archivo	1	100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección Administrativa/Equipo de Archivo Permanente



091

#	COD. ACPE	PEI	COD. ACP	Acciones de Corto Plazo UE	Indicador	Fórmula	Tareas Específicas	Línea Base 2023	Metas 2024	E N E	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C	Unidad Responsable	
27	GAD-ACPE-2024-27	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2024-1	Ejecutar 100 % las solicitudes de inicio de proceso de contratación en la modalidad menor, excepción, desastre y/o emergencia, directa cuando la cuantía no sea mayor a bs. 50.000 aplicando las normativas de contrataciones vigentes, bajo normativas de contrataciones vigentes, en el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en la gestión 2024.	Tasa de solicitudes de inicio de proceso de contratación en la modalidad menor= TSIPCMN	TSIPCMN = Número de las solicitudes de inicio de proceso de contratación en la modalidad menor atendidas / Número de las solicitudes de inicio de proceso de contratación en la modalidad menor requeridas	1. Revisión de los procesos de contratación en la modalidad menor según CIRCULAR N°11/2023 DIRECCION ADMINISTRATIVA autorizados por el RPA, 2. Elaboración de invitación, nota de adjudicación, órdenes de compra y/o servicios y otros documentos según correspondan al proceso de contratación, 3. Recepción y revisión de Acta de Recepción o Informe de Conformidad según corresponda al proceso de contratación, garantizando la relación contractual del cumplimiento del bien o servicio según especificaciones técnicas.	839	100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección Administrativa/Equipo de Compras Menores
28	GAD-ACPE-2024-28	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2024-1	Gestionar 100 % los pagos de servicios básicos y servicios generales de la estructura central, con oportunidad, eficiencia, en el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en la gestión 2024.	Tasa servicios básicos y servicios generales de la estructura central = TSBSGEC	TSBSGEC = Número de los servicios básicos y servicios generales de la estructura central pagados/ Número de los servicios básicos y servicios generales de la estructura central programados	1. Recibir los avisos de cobranzas o facturas de los servicios, 2. Proceder a elaborar los pagos de los servicios según procedimiento del Manual de Procesos de Contabilidad Integrada	198	100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección Administrativa/Equipo de Servicios de Funcionamiento
29	GAD-ACPE-2024-29	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2024-1	Mantener 100 % las políticas de administración de almacén central (ingreso, registro, almacenamiento, distribución, medidas de salvaguarda y control de los bienes de consumo que ingresan al almacén), con oportunidad, en el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en la gestión 2024.	Tasa de políticas de administración de almacenes = TPAA	TPAA= Número de políticas de administración de almacenes realizadas / Número de políticas de administración de almacenes requeridas	1. Recepción de las solicitudes de bienes o Solicitudes de ingreso a Almacén, 2. Emisión de certificado de no existencia o acta de entrega	384	100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección Administrativa/Equipo de Servicios de Funcionamiento



99

#	COD. ACPE	PEI	COD. ACP	Acciones de Corto Plazo UE	Indicador	Fórmula	Tareas Específicas	Línea Base 2023	Metas 2024	E N E	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C	Unidad Responsable
30	GAD-ACPE-2024-30	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2024-1	Atender 100 % las solicitudes de mantenimiento preventivo (menor), muebles e inmuebles, Con Oportunidad y Eficiencia en el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz en la gestión 2024.	Tasa de solicitudes de mantenimiento preventivo (menor), muebles e inmuebles = TSMPEMI	TSMPEMI= Número de solicitudes de mantenimiento preventivo atendidas / Número de solicitudes de mantenimiento preventivo requeridas	1. Recepción de solicitudes de mantenimientos preventivos, 2. Ejecución de los mantenimientos preventivos de muebles e inmuebles	466	100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección Administrativa/Equipo de Servicios de Funcionamiento
31	GAD-ACPE-2024-32	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2024-1	Atender 100 % los procesos administrativos, con oportunidad de la Dirección Administrativa en la gestión 2024.	Tasa de procesos administrativos=TPA	TPA= Número de procesos administrativos atendidos/Número de procesos administrativos requeridos	Elaborar los procesos administrativos según CIRCULAR N°11/2023 DIRECCION ADMINISTRATIVA cumpliendo la normativa vigente del Decreto Supremo 0181 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios	10	100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección Administrativa
32	GAD-ACPE-2024-33	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2024-1	Atender 100 % las solicitudes de disposición de bienes, a requerimiento de la unidad solicitante y en el marco del Subsistema de Disposición de Bienes (D.S. 181), con oportunidad en el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz en la gestión 2024.	Tasa de solicitudes de disposición de bienes=TSDB	TSDB= Número de solicitudes de disposición de bienes atendidas/ Número de solicitudes de disposición de bienes requeridas	1. Recepción de solicitudes de disposición de bienes, 2. Elaboración de informe de conveniencia administrativa y factibilidad legal, 3. Elaboración de Informe de Recomendación de Disposición	0	100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección Administrativa/Equipo de Activo Fijo
33	GAD-ACPE-2024-34	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2024-1	Custodiar 100 % las garantías de los procesos de contratación realizados bajo la modalidad ANPE cuando la cuantía sea mayor 50.001, con oportunidad, en el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en la gestión 2024.	Tasa garantías de los procesos de contratación = TGPC	TGPC= Número de garantías entregadas / Número de garantías custodiadas	Custodiar las garantías y solicitar su renovación cuando corresponde, de acuerdo a normas.	0	100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección Administrativa/Equipo de Contrataciones ANPE



29

9	COD. ACPE	PEI	COD. ACP	Acciones de Corto Plazo UE	Indicador	Fórmula	Tareas Específicas	Línea Base 2023	Metas 2024	E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C	Unidad Responsable	
34	GAD-ACPE-2024-35	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2024-1	Elaborar 100 % los documentos base de contratación (DBC), de proceso de bienes, obras, servicios generales, excepción, desastre y emergencia directa, consultorías bajo la modalidad de licitación pública (LNP), en base a especificaciones técnicas, con oportunidad, en el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en la gestión 2024.	Tasa de documentos elaborados = TDE	TDE = Número de Solicitudes de documentos base de contratación (DBC) de proceso de bienes, obras, servicios generales, excepción, desastre y emergencia directa, consultorías atendidas / Número de Solicitudes de documentos base de contratación (DBC) de proceso de bienes, obras, servicios generales, excepción, desastre y emergencia directa, consultorías requeridas	1. Recepción de solicitudes de inicio de procesos autorizados por el RPC, 2.Revisión y elaboración del DBC correspondiente según normativa vigente.	0	100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección Administrativa/Equipo de Contrataciones Mayores	
35	GAD-ACPE-2024-36	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2024-1	Publicar 100 % de proceso de bienes, obras, servicios generales, excepción, desastre y emergencia directa, consultorías en base a especificaciones técnicas, con oportunidad, en el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en la gestión 2024.	Tasa de publicación de (DBC) = TPDBC	TPDBC= Número de solicitudes de contratación procesos de bienes, obras y servicios generales atendidas / Número de solicitudes contratación procesos de bienes, obras y servicios generales requeridas	Publicación en el SICOES del Inicio de los procesos autorizados por el RPC	0	100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección Administrativa/Equipo de Contrataciones Mayores	
36	GAD-ACPE-2024-37	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2024-1	Realizar 1 inventario físico de materiales y suministros en el Almacén, con oportunidad, en el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, gestión 2024	NIR=Números de inventarios realizados		1. Recepción de Comunicaciones Internas, 2. Actas de Entregas y recepción.	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	Dirección Administrativa/Equipo de Servicios de Funcionamiento
37	GAD-ACPE-2024-38	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2024-1	Realizar 1 Proceso de arrendamiento del espacio físico, ubicado en el subsuelo del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, destinado para comedor , con oportunidad en el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, gestión 2024	Proceso de Contratación de Arrendamiento= PCA		1. Identificación del espacio físico, 2. Adjudicación de la empresa, 3.Suscripción de contrato.	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	Dirección Administrativa/Equipo de Servicios de Funcionamiento



92

#	COD ACPE	PEI	COD ACP	Acciones de Corto Plazo UE	Indicador	Fórmula	Tareas Específicas	Línea Base 2023	Metas 2024	E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C	Unidad Responsable
38	GAD-ACPE-2024-39	2.1.1	GAD-ACP-2024-9	Realizar 1 transferencia a título gratuito de bien inmueble en favor del Comando Departamental de la Policía Boliviana, conforme a normativa vigente, en el Departamento de Santa Cruz durante la gestión 2024.	Número de transferencias requeridas		1. Identificación del bien inmueble. 2. Transferencia del Bien Inmueble.	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	Dirección Administrativa / Equipo de Activo fijo

OBSERVACIONES:

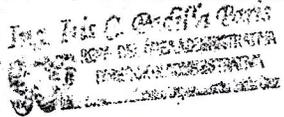
Sin observaciones.



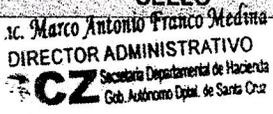
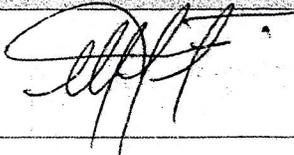
9/6

- La información contenida en este formulario es de responsabilidad de cada Área Organizacional, así como la custodia de la documentación que la respalde.
- Según lo establecido en el Artículo de la Ley de Administración y Control Gubernamental N° 1178. Los profesionales y demás servidores públicos son responsable por los informes y documentos que suscriban.

ELABORADOR POR:

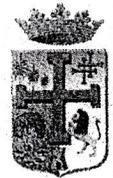
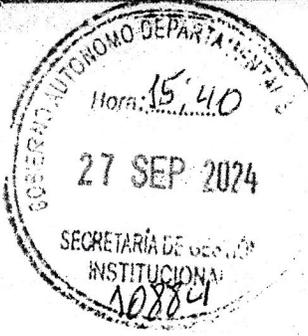
NOMBRE	SELLO	FIRMA
Iris celeste Padilla Paris		

APROBADO POR:

NOMBRE	SELLO	FIRMA
Marco Antonio Franco Medina		



95

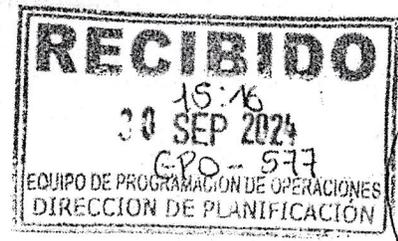


COMUNICACIÓN INTERNA

Código de Seguimiento: 87153/2024



C.I. SH N° 159/2024 Santa Cruz, 27 de septiembre de 2024



A: CAROL RESPONSABLE DEL ARCHIVO POA DIRECCION DE PLANIFICACION Santa Cruz 30 de 09 de 2024

A: Lic. Nancy Lilian Arandía Zeballos DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

Handwritten signature and official stamp of Lic. María Patricia Viera de Landívar, Secretary of Institutional Management.

VÍA: Lic. María Patricia Viera de Landívar SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

DE: Lic. Miguel Antonio Sorich Rojas SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE HACIENDA

Ref.: REMISIÓN DEL AJUSTE AL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE HACIENDA

De mi mayor consideración:

En atención a la GADSC/DESPACHO/GE/C.I. N°4709/2024; mediante la cual se nos instruye la incorporación de una nueva Acción a Corto Plazo (ACP) al Plan Operativo Anual (POA) para la Transferencia a título gratuito de bien inmueble en favor del Comando Departamental de la Policía Boliviana; es por ello, remito a Usted el Programa Operativo Anual (POA) modificado de la Secretaría Departamental de Hacienda. En tal sentido, se presenta los formularios 1, 2, 3 y 4 del ajuste al POA (un ejemplar a blanco y negro sin perforar ni engrapar), de la misma forma se solicita copia fiel de dichos formularios, para continuar con los trámites administrativos

Sin otro particular, saludamos a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Handwritten signature of Miguel A. Sorich Rojas.

M.Sc. Miguel A. Sorich Rojas SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE HACIENDA GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

Adj./ Lo citado Cc./Archivo

Handwritten signature and official stamp of Lic. Nancy Lilian Arandía Zeballos, Director of Planning, dated 30 de 09 de 2024.



ACCIONES DE CORTO PLAZO (ACP)	
ÁREA ORGANIZACIONAL :	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL HACIENDA
UNIDAD ORGANIZACIONAL :	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL HACIENDA
ENTIDAD :	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ
MISIÓN :	SOMOS UN GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEMOCRÁTICO, EQUITATIVO E INCLUYENTE DESCENTRALIZADOR, CON CAPACIDAD POLÍTICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA, GENERADOR Y EJECUTOR DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PROCURA EL BIENESTAR SOCIAL Y QUE ENFRONTA LA POBREZA A TRAVÉS DE FACILITAR LA INTEGRACIÓN DE LOS ACTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS DE LA SOCIEDAD, EN EL MARCO DE ALIANZAS CON MUNICIPIOS, PROVINCIAS Y PUEBLOS INDÍGENAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ.
VISIÓN :	AL 2025 EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL ES UN ORIENTADOR Y PROMOTOR DEL DESARROLLO, FORTALECIDO PARA EJERCER SUS COMPETENCIAS Y CAPAZ DE IMPULSAR Y COORDINAR LA PLANIFICACIÓN DE MEDIANO Y LARGO PLAZO APEGADO AL MANDATO SOCIAL, ARMONIZANDO LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL CON LOS OBJETIVOS NACIONALES, ASEGURANDO ASÍ UN PROCESO RESPONSABLE DE TOMA DE DECISIONES, QUE LE GARANTICEN A LA SOCIEDAD DEPARTAMENTAL, LA ARMONÍA ENTRE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS POR ELLA Y LOS RUMBOS

P	EE	M	R	A	PEI	COD. ACP	Acciones de Corto Plazo	T.P.	T.I.	Indicador	Fórmula	Línea Base 2023	Metas 2024	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Medio Verificación	Presupuesto Inversión	Unidad Responsable			
11	7	7.1	7.1.6	7.1.6.1	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2024-1	Administrar 100 % los recursos económicos y financieros para el cumplimiento e implementación eficaz de bienes y servicios establecidos en la ley 1178 (sistema de administración de bienes y servicios, sistema de presupuesto, sistema de tesorería y crédito público), con oportunidad, Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en la gestión 2024.	INTE RME DIO	TASA	Tasa de recursos económicos y financieros realizados para el cumplimiento e implementación eficaz de bienes y servicios establecidos en la Ley 1178 = TREFCIBS	TREFCIBS=	850	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	Mediante el seguimiento del sistema de correspondencia digital	0.00	Secretaría Departamental de Hacienda



93

P	EE	M	R	A	PEI	COD. ACP	Acciones de Corto Plazo	T.P.	T.I.	Indicador	Fórmula	Línea Base 2023	Motas 2024	E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C	Medio Verificación	Presupuesto Inversión	Unidad Responsable	
11	7	7.1	7.1.6	7.1.6.1	1.2.1	GAD-ACP-SDH-2024-2	Administrar 100 % los recursos económicos y financieros para el cumplimiento e implementación eficaz de bienes y servicios para el funcionamiento y fortalecimiento institucional establecidos en la normativa vigente, con oportunidad, Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en la gestión 2024.	FINAL	TASA	Tasa de recursos para el cumplimiento e implementación eficaz de bienes y servicios para el funcionamiento y fortalecimiento institucional establecidos en la normativa vigente = TRCIEBSFFIENV	TRCIEBSFFIENV = Número de solicitudes de transferencias realizadas/ Número de solicitudes de transferencias requeridos	4	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	Mediante el seguimiento del sistema de correspondencia digital	7,688,329.00	Secretaría Departamental de Hacienda



92

P	EE	M	R	A	PEI	COD. ACP	Acciones de Corto Plazo	T.P.	T.I.	Indicador	Fórmula	Línea Base 2023	Metas 2024	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Medio Verificación	Presupuesto Inversión	Unidad Responsable		
														N	E	A	B	A	U	U	G	E	C	O	I					
3	5	5.2	5.2.1	5.2.1.1	14.1.1	GAD-ACP-SDH-2024-3	Administrar 100 % los recursos económicos y financieros para el cumplimiento e implementación eficaz de transferencias de recursos económicos para el fomento de la educación cívico-patriota y las Universidades de acuerdo a normativa vigente, con oportunidad, Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz en la gestión 2024	FINAL	TASA	Tasa de recursos económicos y financieros para el cumplimiento e implementación eficaz de transferencias de recursos económicos para el fomento de la educación cívico-patriota y las Universidades de acuerdo a normativa vigente = TREFCIE TREFECP U	TREFCIE TR EFECPU = Número de transferencias realizadas/ Número de transferencias requeridas	24	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	Mediante el seguimiento del sistema de gestión pública (SIGEP)	11,068,653.00	Secretaría Departamental de Hacienda



16

P	EE	M	R	A	PEI	COD. ACP	Acciones de Corto Plazo	T.P.	T.I.	Indicador	Fórmula	Línea Base 2023	Metas 2024	E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C	Medio Verificación	Presupuesto Inversión	Unidad Responsable		
12	7	7.4	7.4.1		181.1.1	GAD-ACP-SDH-2024-4	Administrar 100 % los recursos económicos y financieros para el cumplimiento e implementación eficaz de transferencias de recursos económicos para el funcionamiento de la Entidad Descentralizada Nueva Vida Santa Cruz-CENVICRUZ de acuerdo a normativa vigente, con oportunidad, Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en la gestión 2024.	FINAL	TASA	Tasa de recursos económicos y financieros para el cumplimiento e implementación eficaz de transferencias de recursos económicos para el funcionamiento de la Entidad Descentralizada Nueva Vida Santa Cruz-CENVICRUZ de acuerdo a normativa vigente = TREFCIE TREFED NVSC	TREFCIE TREFED NVSC = Número de solicitudes de transferencias realizadas/ Número de solicitudes de transferencias requeridos	12	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	Mediante el seguimiento del sistema de gestión pública (SIGEP)	14,399,904.00	Secretaría Departamental de Hacienda



06

P	EE	M	R	A	PEI	COD. ACP	Acciones de Corto Plazo	T.P.	T.I.	Indicador	Fórmula	Línea Base 2023	Metas 2024	E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C	Medio Verificación	Presupuesto Inversión	Unidad Responsable			
6	8	8.2	8.2.3	8.2.3.1	19.2.1	GAD-ACP-SDH-2024-5	Administrar 100 % los recursos económicos y financieros para el cumplimiento e implementación eficaz de transferencias de recursos económicos para el funcionamiento del Servicio de Encauzamiento de Aguas y Regularización del Río Pirai de acuerdo a normativa vigente, con oportunidad, Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en la gestión 2024.	FINAL	TASA	Tasa de recursos económicos y financieros para el cumplimiento e implementación eficaz de transferencias de recursos económicos para el funcionamiento del Servicio de Encauzamiento de Aguas y Regularización del Río Pirai de acuerdo a normativa vigente = TREFCIE TREFSEARPI	TREFCIE TREFSEARPI	12	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	Mediante el seguimiento del sistema de correspondencia digital	16,458,428.00	Secretaria Departamental de Hacienda



68

P	EE	M	R	A	PEI	COD. ACP	Acciones de Corto Plazo	T.P.	T.I.	Indicador	Fórmula	Línea Base 2023	Metas 2024	E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C	Medio Verificación	Presupuesto Inversión	Unidad Responsable	
11	7	7.1	7.1.6	7.1.6.1	2.3.1	GAD-ACP-SDH-2024-8	Administrar 100 % los recursos económicos y financieros para el cumplimiento e implementación eficaz de transferencias de recursos económicos para obligaciones, convenios y compromisos de acuerdo a normativa vigente, con oportunidad, Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en la gestión 2024.	FINAL	TASA	Tasa de recursos económicos y financieros para el cumplimiento e implementación eficaz de transferencias de recursos económicos para obligaciones, convenios y compromisos de acuerdo a normativa vigente = TREFTOC	TREFTOC= Número de solicitud de transferencias realizadas/ Número de solicitud de transferencias requeridos	30	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	Mediante el seguimiento del sistema de correspondencia digital y correo institucional	180,055,051.46	Secretaría Departamental de Hacienda



88

P	EE	M	R	A	PEI	COD. ACP	Acciones de Corto Plazo	T.P.	T.I.	Indicador	Fórmula	Línea Base 2023	Metas 2024	E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C	Medio Verificación	Presupuesto Inversión	Unidad Responsable	
9	8	8.3	8.3.1	8.3.1.1	3.1.1	GAD-ACP-SDH-2024-7	Administrar 100 % los recursos económicos y financieros para el cumplimiento e implementación eficaz de transferencias de recursos económicos para la gestión y control de los RRNN, biodiversidad y medio ambiente de acuerdo a normativa vigente, con oportunidad, Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en la gestión 2024.	FINAL	TASA	Tasa de los recursos económicos y financieros para el cumplimiento e implementación eficaz de transferencias de recursos económicos para la gestión y control de los RRNN, biodiversidad y medio ambiente de acuerdo a normativa vigente = TREFTG CRNMA	TREFTGCRNMA = Número de solicitud de transferencias realizados/ Número de solicitud de transferencias requeridos	1	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	Mediante el seguimiento del sistema de correspondencia digital	276.434.00	Secretaría Departamental de Hacienda



87

P	EE	M	R	A	PEI	COD. ACP	Acciones de Corto Plazo	T.P.	T.I.	Indicador	Fórmula	Línea Base 2023	Metas 2024	E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C	Medio Verificación	Presupuesto Inversión	Unidad Responsable			
6	3	3.2	3.2.11	3.2.11.1	51.2.1	GAD-ACP-SDH-2024-8	Administrar 100 % los recursos económicos y financieros para el cumplimiento e implementación eficaz de transferencias de recursos económicos para el funcionamiento del Centro de Investigación Agrícola Tropical-CIAT de acuerdo a normativa vigente, con oportunidad, Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en la gestión 2024.	FINAL	TASA	Tasa de recursos económicos y financieros para el cumplimiento e implementación eficaz de transferencias de recursos económicos para el funcionamiento del Centro de Investigación Agrícola Tropical-CIAT de acuerdo a normativa vigente = TRET CIAT	TRET CIAT = Número de solicitud de transferencias realizados/ Número de solicitud de transferencias requeridos	12	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	Mediante el seguimiento del sistema de correspondencia digital	14,500,000.00	Secretaría Departamental de Hacienda
11	7	7.1	7.1.6	7.1.6.1	2.1.1	GAD-ACP-2024-9	Gestionar 1 transferencia a título gratuito de bien inmueble en favor del Comando Departamental de la Policía Boliviana, acorde al Decreto Supremo N° 181 en el Departamento de Santa Cruz, durante la gestión 2024.	FINAL	ABSOLUTO	Número de transferencias requeridas		0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	Comunicaciones internas, oficinas y otros	0.00	Secretaría Departamental de Hacienda/Dirección Administrativa/Equipo de Activos Fijos		



86

T.P. (Tipo de Producto) / T.I.

OBSERVACIONES :

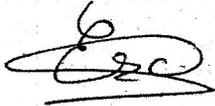
Sin observaciones.

- La información contenida en este formulario es de responsabilidad de cada Área Organizacional, así como la custodia de la documentación que la respalde.
- Según lo establecido en el Artículo de la Ley de Administración y Control Gubernamental N° 1178. Los profesionales y demás servidores públicos son responsable por los informes y documentos que suscriban.

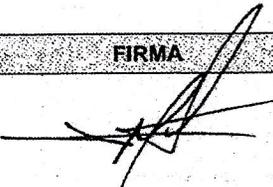


85

ELABORADOR POR:

NOMBRE	SELLO	FIRMA
Luis Fernando Escobar Caba	<i>Luis Fernando Escobar Caba</i> PROFESIONAL EXPERTO Secretaria Dptal. de Hacienda Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz	

APROBADO POR:

NOMBRE	SELLO	FIRMA
Miguel Antonio Sorich Rojas	<i>M.Sc. Miguel A. Sorich Rojas</i> SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE HACIENDA GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ	



48

INFORME TÉCNICO EPO N° 003/2024
PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE
SANTA CRUZ GESTIÓN 2024

1. ANTECEDENTES

El Artículo 20 (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL) del Decreto Supremo N° 3246 aprobado el 05 de julio de 2017, establece que:

*I. El Plan Operativo Anual podrá **modificarse durante el ejercicio fiscal** por cualquiera de las siguientes circunstancias:*

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;*
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional;*

*II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la **máxima instancia resolutive facultada para el efecto.***

Por otro lado, el Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO), Parte I del Órgano Ejecutivo Departamental, aprobado mediante Resolución Departamental 1466/2021 de 02 de agosto del 2023, establece que lo siguiente:

*"Un REACP, **sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo** o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA del Órgano Ejecutivo en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las (NB-SPO).*

Al efecto, solicitará al Profesional Experto del Equipo de Programación de Operaciones, la elaboración de un proyecto de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerlo a consideración del Gobernador o la Gobernadora.

El Gobernador o la Gobernadora, en caso de conformidad, dispondrá la remisión a la Asamblea Departamental de Santa Cruz para su revisión y aprobación".

2. MODIFICACIÓN SOLICITADA

Mediante Comunicación Interna GADSC/SH/DA/E.ADM.CI N°168/2024, la Dirección Administrativa, remite Formulario 2 Acciones de Corto Plazo Especificas (ACPE), Comunicación Interna C.I.SH N°159/2024, Secretaría Departamental Hacienda remite Formulario 1 Acciones de Corto Plazo (ACP), correspondientes al Plan Operativo Anual (POA) de la precitada Secretaría, con la incorporación de una nueva Acción de Corto Plazo (ACP), indicando que dicha incorporación no afecta al Presupuesto Institucional ni el Plan Estratégico Institucional (PEI).

La formulación de la Acción de Corto Plazo (ACP) y Acción de Corto Plazo Especifica (ACPE) para la disposición definitiva "Transferencia a título gratuito de bien inmueble en favor del Comandó Departamental de la Policía Boliviana", se realizó en el marco de lo establecido en el artículo 20 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) Parte I del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, para incluir en el Plan Operativo Anual (POA) gestión 2024 del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

INFORME TÉCNICO EPO N° 003/2024
PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE
SANTA CRUZ GESTIÓN 2024

La Nueva Acción de Corto Plazo (ACP) y Acción de Corto Plazo Específica (ACPE), de la Dirección Administrativa dependiente Secretaría Departamental Hacienda es referida a la disposición definitiva Transferencia a título gratuito de bien inmueble en favor del Comando Departamental de la Policía Boliviana, la cual queda redactada de la siguiente manera:

"GAD-ACP-SDH-2024-9: Gestionar 1 transferencia a título gratuito de bien inmueble en favor del Comando Departamental de la Policía Boliviana, acorde al Decreto Supremo N° 181 en el Departamento de Santa Cruz, durante la gestión 2024.

"GAD-ACPE-2024-39: Realizar 1 transferencia a título gratuito de bien inmueble en favor del Comando Departamental de la Policía Boliviana, conforme a normativa vigente, en el Departamento de Santa Cruz, durante la gestión 2024."

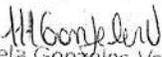
Es importante mencionar que, el Plan Operativo Anual (POA) gestión 2024, fue aprobado mediante Ley Departamental N° 304 de 08 de septiembre del 2023, para la incorporación de la Acción de Corto Plazo (ACP) y Acción de Corto Plazo Específica (ACPE) por la disposición definitiva de Transferencia a título gratuito de bien inmueble en favor del Comando Departamental de la Policía Boliviana.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Acción de Corto Plazo (ACP) y Acción de Corto Plazo Específica (ACPE) por la disposición definitiva de Transferencia a título gratuito de bien inmueble en favor del Comando Departamental de la Policía Boliviana, presentada por la Dirección Administrativa dependiente Secretaría Departamental Hacienda se encuentra enmarcada en las normas y procedimientos vigentes, **no modifica el Presupuesto Institucional ni el Plan Estratégico Institucional (PEI)**; en este sentido en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 20 parágrafo Segundo del Decreto Supremo N° 3246 y Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO), Parte I del Órgano Ejecutivo Departamental, se recomienda la aprobación del Plan Operativo Anual (POA) gestión 2024 con la incorporación de la Acción de Corto Plazo (ACP) y Acción de Corto Plazo Específica (ACPE) antes mencionada.

Es todo cuanto se informa para fines consiguientes.

Atentamente,


Ing. Mariela González Vargas
PROFESIONAL EXPERTO
EQUIPO DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz

2 de 2
Páginas



SCZ

Gobierno
Autónomo
Departamental
Santa Cruz

Av. Omar Chávez Esq. Pozo
Telf. Of.: (591-3) 3636000 – 3636001

108

COMUNICACIÓN INTERNA

GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. S.C.
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE HACIENDA

29 AGO 2024

REG. 10873 POR. ✓

C.I. SH-DA/AF. N° 927/2024

Santa Cruz 29 de agosto de 2024

A : Msc. Miguel Antonio Sorich Rojas
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE HACIENDAVIA : Msc. Marco Antonio Franco Medina
DIRECTOR ADMINISTRATIVOLic. Marco Antonio Franco Medina
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Secretaría Departamental de Hacienda
Gov. Autónomo Dptal. de Santa Cruz
SCZVIA : Ing. Jorge Luis Menduina Barriga
PROFESIONAL EXPERTO - EQUIPO DE ACTIVO FIJOIng. Jorge Luis Menduina Barriga
PROFESIONAL EXPERTO
EQUIPO DE ACTIVO FIJO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DPTAL. DE HACIENDA
Gov. Autónomo Dptal. de Santa Cruz
SCZDE : Abg. Angelica Maria Anzaldo Rodas
PROFESIONAL 3 - ACTIVO FIJOREF. : INFORME DE CONVENIENCIA ADMINISTRATIVA Y
FACTIBILIDAD LEGAL

De mi consideración:

Toda vez que habiéndose recibido la CI. SDDE SDIC YFKZ N° 646/2024 en la cual tiene como referencia "Pone a Conocimiento y solicita emisión de informe", en el cual solicita el informe de Conveniencia Administrativa y Factibilidad Legal para la elaboración de la Disposición definitiva, tengo a bien informar:

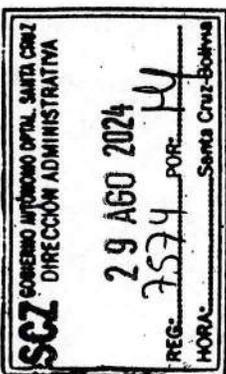
1 de 10
Páginas

De acuerdo a los antecedentes en la presente solicitud realizada, la cual es atendida de acuerdo a la normativa vigente se realiza la elaboración del informe de Conveniencia Administrativa y Factibilidad Legal para la transferencia a Título Gratuito del Inmueble PI 26 lote 1 del Parque Industrial Ramón Darío Gutiérrez para la implementación de una unidad de Bomberos de la Policía Boliviana, en cumplimiento a la recomendación emitida por la Dirección de Asuntos Contenciosos, SJ SJD DAJ 2024 1200 WRA, inc. 2.

I. ANTECEDENTES. -

Dentro de la presente solicitud se ha realizado las siguientes actuaciones

- En fecha 9 de mayo del 2024 mediante C.I. SDSC 223 2024 JMCS la Secretaria Departamental de Seguridad Ciudadana solicita a la Dirección del Servicio Departamental de Industria y Comercio elaboración de proyecto de ley, para solucionar la problemática detectada en PI 26.
- En fecha 20 de mayo mediante CI. SJ DDA 2024 410 CPSB la Dirección de Desarrollo Autónomo solicita a la Dirección de Seguridad Ciudadana para que emita el Criterio Técnico al Proyecto de ley mencionado.
- En fecha 20 de mayo mediante CI. SJ DDA 2024 411 CPSB la Dirección de Desarrollo Autónomo solicita al Servicio Jurídico el criterio Técnico a Proyecto de Ley Departamental que Autoriza la Transferencia Gratuita de Predios del PI 26 Parque Industrial Ramón Darío Gutiérrez Para la Implantación de una Unidad de Bomberos de la Policía Boliviana.
- En fecha 28 de mayo del 2024 mediante CI. SDSC DSC 2024 296 KMMR, el Responsable de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Seguridad Ciudadana envía a



la Dirección de Desarrollo Autónomo informe referente a **Viabilidad Técnica** del Proyecto de Ley Departamental que Autoriza la Transferencia a título gratuito de un inmueble PI 26 del Parque Industrial Ramón Darío Gutiérrez para la implementación de una unidad de Bomberos de la Policía Boliviana.

- Como así también la dirección de Desarrollo Autónomo en cumplimiento a la recomendación del responsable de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Seguridad Ciudadana envía la **C.I. SJ DDA 2024 CPSB**, a la Dirección Administrativa para que por la unidad de Activo Fijo se proceda a realizar la revisión y disponibilidad técnica, administrativa y legal del inmueble sujeto del presente informe.
- En fecha 5 de junio del 2024 mediante **CI. SJ SJD DAJ 2024 1200 WRA**, la Dirección de Asuntos Jurídicos del GADSC, devuelve a la Dirección de Desarrollo Autónomo tramite sobre viabilidad técnica del proyecto de Ley Departamental que Autoriza la Transferencia a título gratuito del predio PI 26 Lote 1 del Parque Industrial para la implementación de una unidad de bomberos de la Policía Boliviana. Donde en sus Conclusiones manifiesta que " *al existir respaldo normativo necesario, que permite realizar la transferencia definitiva de bienes a título gratuito a favor de la Policía Boliviana para lo cual se debe realizar los procedimientos administrativos previos, para que den el respaldo técnico legal al Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz para viabilizar el Proyecto de Ley y este sea aprobado en la Asamblea Legislativa Departamental.* A su vez realiza la siguiente recomendación:

1.- A la **Dirección del Servicio de Industria y Comercio** deberá elaborar de acuerdo a sus facultades establecidas en la Ley Departamental No. 95 y su Decreto Reglamentario un **Informe Técnico legal** donde se concluya que el **predio PI 26 Lote 1** se encuentra en condición de **TERRENO DISPONIBLE O TRANSFERIBLE** pero que la ley Departamental No. 95 no permite la enajenación a título gratuito para lo cual se debe normar atravez de una ley Departamental que permita la transferencia gratuita a favor de la Policía Boliviana con el fin específico.

2.- a la **Dirección Administrativa** con el informe técnico legal emitido por la Dirección el Servicio de Industria y Comercio deberá elaborar el informe de Conveniencia Administrada y Factibilidad Legal.

3.- una vez culminado el procedimiento de Disposición la **Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE)** y hubiera aprobado el informe de Recomendación emitido por el Máximo Ejecutivo de la Unidad Administrativa recién la Dirección del Servicio de Industria y Comercio deberá de enviar el proyecto de ley con su respectiva exposición de motivos a la Dirección de Desarrollo Autónomo para el Control de Legalidad del Proyecto de ley...

4.- una vez elaborado el informe de Legalidad. La **Dirección de Desarrollo Autónomo** remitirá al Gobernador para que Presente el Proyecto de Ley a la Asamblea Legislativa Departamental para su tratamiento y si corresponde a su aprobación.

- En fecha 12 de junio del 2024 mediante **C.I. SJ DDA 2024 461 CPSB** la Dirección de Desarrollo Autónomo remite a la Dirección de Servicio Departamental de Industria y Comercio las recomendaciones realizadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos, para la emisión de Informe si el terreno ubicado en el Predio del Parque Industrial **PI 26 Lote 1** se encuentra en condiciones de Terreno **Disponible o Transferible**.
- En fecha 20 de junio 2024 mediante **CI. SJ DDA 2024 484 CPSB** la Dirección De Desarrollo Autónomo devuelve proyecto de ley Departamental a la Dirección del Servicio Departamental de Industria y Comercio para la elaboración de informe técnico de Disponible o Transferible.

- En fecha 12 de julio del 2024 mediante **CI. SJ DDA 2024 532 CPSB** la Dirección de Desarrollo Autónomo devuelve el proyecto a la Dirección de Industria y Comercio, para que coordine con la Dirección de Seguridad Ciudadana para ver quien será la unidad Solicitante que inicie la solicitud de Transferencia de dicho predio.
- en fecha 25 de julio del 2024 EL Profesional 2 Juan Javier Alvizuri Alvarez elabora un **Informe Técnico Legal SDDE DIC/ JRB No. 94/2024** donde manifiesta que : "después de revisar los documentos cursantes en la carpeta proceso administrativa del predio PI 26 bajo custodia del Servicio Departamental de Industria y Comercio, en base a la recomendación emitida por la Dirección de Asuntos jurídicos a objeto de contar con la documentación que respalde y justifique la elaboración del presente proyecto, manifiesta que el predio **PI 26 Lote 1** no es un terreno sujeto a enajenación a título Oneroso por parte del Gobierno Autónomo Departamental ya que no se clasificaría en transferible o disponible, por la Naturaleza Onerosa por la norma tampoco disponible porque se encuentra en posesión de la Policía Boliviana (FELCN).
Así mismo la ley Departamental 95 no contempla la enajenación gratuita de predios a favor de terceros, motivo por el cual es necesario la creación de un mandato Departamental que norme esta figura y recomienda la elaboración de Informe del predio por parte de la Dirección Administrativa de conformidad con el Decreto Supremo 0181. Del activo fijo inmueble ubicado en el Parque Industrial **PI Lote 1** con una superficie de según título y según mensura de 3.159,34 m2 con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: Colinda con transversal 5 y mide 102,43 metros lineales.

Al Sur: Colinda con 4° anillo y mide 74,28 metros lineales + 29,51 metros lineales.

Al Este: Colinda con Lote 2 y Mide 57,38 metros Lineales.

Al Oeste: Colinda con 4° anillo y Transversal con 6,19 metros lineales.

Haciendo una superficie total según Mesura de 3.159.34 Mtrs. registrado en las Oficinas de Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada No. 7.01.1.06.0000538 a nombre del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz de acuerdo al nuevo levantamiento realizado por la parte técnica.

3 de 10
Páginas

En este sentido, se realiza el presente **Informe de Conveniencia Administrativa y Factibilidad Legal en función al inmueble antes mencionado.**

II. MARCO NORMATIVO

El Marco normativo de aplicación que corresponde para la consideración y consiguiente emisión del **Proyecto de Informe de Conveniencia Administrativa**, para la elaboración de la Disposición Definitiva de un bien inmueble en favor del Comando Departamental de la Policía Boliviana Comprende un ordenamiento jurídico emitido por instancias y órganos competentes del Nivel Central del Estado, que tienen las competencias de dotar de la correspondiente Legislación y Normativa de Control Gubernamental, también se tienen las normas emitidas por el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, que del mismo modo son aplicables durante el desarrollo y el ejercicio administrativo institucional, para este tipo de procedimientos, entre estas normativas se tienen las siguientes:

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

ARTÍCULO 272 establece que: *La Autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.*

ARTÍCULO 297. I. Las competencias definidas en esta Constitución son: "3. Concurrentes, aquellas en las que la legislación corresponde al nivel central del Estado y los otros niveles ejercen simultáneamente las facultades reglamentaria y ejecutiva.

ARTÍCULO 299. II. Las siguientes competencias se ejercerán de forma concurrente por el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas: 14. "Sistema de control gubernamental".

▪ **LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN**

Artículo 9. (EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA).

- I. La autonomía se ejerce a través de:
4. La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

ARTÍCULO 12. (FORMA DE GOBIERNO).

- I. La forma de gobierno de las entidades territoriales autónomas es democrática, participativa, representativa y comunitaria allá donde se la practique, con equidad de género.
- II. La autonomía se organiza y estructura su poder público a través de los Órganos Legislativo y Ejecutivo. La organización de los Gobiernos Autónomos está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.
- III. Las funciones de los órganos públicos no pueden ser reunidas en un solo órgano ni son delegables entre sí.

ARTÍCULO 109. (PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS).

- Son de propiedad de las entidades territoriales autónomas los bienes muebles, inmuebles, derechos y otros relacionados, que son atribuidos en el marco del proceso de asignación competencial previsto en la Constitución Política del Estado y la presente Ley. Correspondiendo a estas entidades efectuar su registro ante las instancias asignadas por la normativa vigente.

▪ **LEY N° 1178 DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTALES SAFCO**

ARTÍCULO 3. Entre sus partes establece que "Los Sistema de Administración y Control se aplicarán a todas las entidades del sector público, sin excepción", entre las cuales contempla a las Gobernaciones.

ARTÍCULO 20. Todos los sistemas de qué trata la presente Ley serán regidos por órganos rectores, cuyas atribuciones básicas son:

- a) Emitir las normas y reglamentos básicos para cada sistema;
- b) Fijar los plazos y condiciones para elaborar las normas secundarias o especializadas y la implantación progresiva de los sistemas;
- c) Compatibilizar o evaluar, según corresponda, las disposiciones específicas que elaborará cada entidad o grupo de entidades que realizan actividades similares, en función de su naturaleza y la normatividad básica; y
- d) Vigilar el funcionamiento adecuado de los sistemas específicos desconcentrados o descentralizados e integrar la información generada por los mismos.

ARTÍCULO 27.- Cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los Sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los sistemas de Planificación e Inversión Pública. Corresponde a la máxima autoridad de la entidad la responsabilidad de su implantación.

AK

A 69

- c) *Toda entidad, funcionario o persona que recaude, reciba, pague o custodie fondos, valores o bienes del Estado, tiene la obligación de rendir cuenta de la administración a su cargo por intermedio del sistema contable especificando la documentación sustentadora y las condiciones de su archivo.*

ARTÍCULO 28.- *Todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo. A este efecto:*

- a) *La responsabilidad administrativa, ejecutiva, civil y penal se determinará tomando en cuenta los resultados de la acción u omisión.*
- b) *Se presume la licitud de las operaciones y actividades realizadas por todo servidor público, mientras no se demuestre lo contrario.*
- c) *El término "servidor público" utilizado en la presente Ley, se refiere a los dignatarios, funcionarios y toda otra persona que preste servicios en relación de dependencia con autoridades estatales, cualquiera sea la fuente de su remuneración.*
- I. *Los términos "autoridad" y "ejecutivo" se utilizan en la presente ley como sinónimos y se refieren a los servidores públicos que por su jerarquía y funciones son los principales responsables de la administración de las entidades de las que formen parte.*

▪ **LEY N° 264, DEL 31 DE JULIO 2012 LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA**

- **CAPÍTULO II
BIENES INMUEBLES**

Artículo 41. (ADQUISICIÓN Y TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES).

- I. *Las entidades territoriales autónomas destinarán recursos económicos para la adquisición de bienes inmuebles o transferirán a título gratuito o donación, bienes inmuebles que no estén cumpliendo una función específica, para la construcción de infraestructura para la Policía Boliviana, que estarán exentos del pago de tributos u otras cargas económicas a la institución policial.*
- II. *En las transferencias de bienes inmuebles, deberá procederse conforme a la Constitución Política del Estado y disposiciones vigentes. Artículo 42. (INFRAESTRUCTURA POLICIAL). El Ministerio de Gobierno y las entidades territoriales autónomas, mediante la suscripción de convenios interinstitucionales con la Policía Boliviana, destinarán recursos económicos para la construcción, refacción y ampliación de la infraestructura policial y carcelaria*

▪ **DECRETO SUPREMO N° 0181 DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

ARTÍCULO 180.- (CONVENIENCIA ADMINISTRATIVA Y FACTIBILIDAD LEGAL).

- I. *El análisis de conveniencia administrativa deberá considerar:*
- a) *La no utilización del bien;*
- b) *Las condiciones actuales de los mismos;*
- c) *Las posibilidades de utilización del bien en un corto, mediano o largo plazo;*
- d) *Vida útil, que identifica a los bienes que hayan cumplido el período de vida útil estimada y su sustitución sea recomendable.*
- II. *El análisis de factibilidad legal deberá contener como mínimo:*
- a) *Identificación y ubicación del bien;*
- b) *Condición actual;*
- c) *Antecedentes de su adquisición;*
- d) *Documentos que acrediten la propiedad del o los bienes sujetos a registro;*
- e) *Gravámenes y obligaciones financieras pendientes.*

CAPÍTULO III**DISPOSICIÓN DEFINITIVA DE BIENES****SECCIÓN I ENAJENACIÓN**

ARTÍCULO 204.- (CONCEPTO). La enajenación es la transferencia definitiva del derecho propietario de un bien a otra persona natural o jurídica.

ARTÍCULO 205.- (ALCANCE). Podrán enajenarse los bienes de uso de propiedad de la entidad pública. La enajenación de bienes inmuebles de entidades públicas deberá sujetarse a lo establecido en la Constitución Política del Estado.

ARTÍCULO 206.- (CAUSAL). La enajenación procederá cuando el bien es innecesario para el cumplimiento de las funciones de la entidad y no esté previsto su uso en el futuro.

ARTÍCULO 207.- (FORMAS DE ENAJENACIÓN). La enajenación podrá ser:

a) A título gratuito, mediante:

- i. Transferencia gratuita entre entidades públicas;
- ii. Donación.

SECCIÓN II**ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO**

ARTÍCULO 208.- (CONCEPTO). La enajenación a título gratuito es la cesión definitiva del derecho propietario de un bien, sin recibir una contraprestación económica a cambio del mismo. La enajenación a título gratuito podrá darse mediante transferencia gratuita entre entidades públicas o donación.

ARTÍCULO 209.- (CAUSAL). Cuando los bienes no sean utilizados por la entidad y su venta no sea factible. La imposibilidad de la venta será determinada mediante informe técnico y legal.

ARTÍCULO 210.- (TRANSFERENCIA GRATUITA ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS). La transferencia a título gratuito podrá darse solamente entre entidades públicas, consistiendo en el traspaso del derecho propietario de bienes, de una entidad a otra. La transferencia gratuita entre entidades públicas se realizará preferentemente a Municipalidades con Elevados Índices de Pobreza. Los costos de traslado y transferencia de dichos bienes serán cubiertos por la entidad beneficiaria.

- **DECRETO DEPARTAMENTAL N° 266, del 22 de diciembre de 2017**

CAPÍTULO IV**ENAJENACIÓN DE TERRENOS DENTRO DEL PARQUE INDUSTRIAL****SECCIÓN I CLASIFICACIÓN DE TERRENOS**

ARTÍCULO 16 (CLASIFICACIÓN DE TERRENOS DENTRO DEL PARQUE INDUSTRIAL).- Los terrenos dentro del Parque Industrial "Ramón Darío Gutiérrez" sujetos a enajenación a título oneroso por parte del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz se clasifican en:

- 1) Terrenos transferibles.
- 2) Terrenos disponibles.
- 3) Excedentes de terrenos.

ARTÍCULO 17 (TERRENOS TRANSFERIBLES). -

- I. Se consideran terrenos transferibles: 1) Aquellos que se encontraran en posesión de industriales que hubieran incorporado mejoras y/o instalado su industria o áreas de apoyo, y no acrediten su adjudicación o venta de terrenos por parte de la ex CORDECRUZ, ex Prefectura o Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz. 2) Los que no obstante de estar adjudicados a favor de un industrial, por parte de la ex CORDECRUZ, ex Prefectura o Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, se encuentren actualmente en posesión de un tercero sin autorización de la Dirección de Industria y Comercio, cuenten o no con registro ante las Oficinas de Derechos Reales a favor del adjudicatario original y tuvieran incorporadas mejoras o industria instalada en el terreno con anterioridad a la entrada en vigencia de este Reglamento. En este caso, con carácter previo a dar inicio al procedimiento de transferencia previsto en esta

normativa, deberá resolverse al contrato siguiendo el procedimiento descrito en los artículos 11 y 12 de este Reglamento, según sea el caso.

- II. En los casos previstos en los numerales 1 y 2 del párrafo anterior, el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, por intermedio de la Secretaría de Desarrollo Productivo, notificará al poseedor con la oferta de transferencia del terreno ocupado mediante Carta Notariada, otorgando el plazo máximo de sesenta (60) días hábiles siguientes para que manifieste expresamente su interés o no de adquirir el terreno, pagando el precio al contado conforme a los valores consignados en el Anexo I de la Ley Departamental N° 95, previa presentación de los requisitos establecidos en el presente Reglamento y autorización 13 correspondiente de la Dirección de Industria y Comercio, en coordinación con la Dirección del Servicio Jurídico y la Secretaría de Economía y Hacienda. III. Caso contrario, de no manifestar su interés en adquirir el terreno dentro del término señalado en el párrafo anterior, el silencio del eventual poseedor se entenderá como una tácita negación a la oferta de transferencia efectuada por parte del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, quedando la Dirección de Industria y Comercio facultada para proceder a su desalojo con auxilio judicial en coordinación con la Dirección del Servicio Jurídico Departamental. Una vez liberado el bien, se dará inicio al procedimiento de transferencia previsto en este Reglamento en favor de cualquier tercero. IV. En ningún caso podrá ofertarse la transferencia del terreno con mejoras a los adjudicatarios originales con los que se ha resuelto el contrato, salvo que la causal de resolución contractual sea por voluntad de ambas partes y será previo pago del terreno a precio actual según Tabla prevista en el Anexo I de la Ley Departamental N° 95, presentación de requisitos y autorización de la Dirección de Industrial y Comercio.

7 de 10
Páginas

ARTÍCULO 18 (TERRENOS DISPONIBLES). -

- I. Conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley Departamental N° 95, los terrenos que se encuentran disponibles dentro del Parque Industrial o aquellos que producto de la resolución contractual quedaren disponibles, podrán ser adjudicados y transferidos por el Gobierno Autónomo Departamental, con las restricciones de uso correspondiente, ya sea para uso industrial o para área de apoyo, siguiendo el procedimiento descrito en este Reglamento.

III. DESARROLLO

La ley Departamental 95 que promueve el desarrollo del Parque Industrial Ramón Darío Gutiérrez NO contempla la enajenación Gratuita de predios a favor de terceros motivo por el cual es necesario la creación de una Ley que autoriza la Transferencia Gratuita del predio PI 26 LOTE 1, de acuerdo a lo expuesto, y en cumplimiento a la normativa, según lo establecido en el **Artículo 180 del Decreto Supremo N° 0181** en el cual establece el contenido para el respectivo Análisis de Conveniencia Administrativa y Factibilidad Legal, se informa lo siguiente:

1. CONVENIENCIA ADMINISTRATIVA:

- a) **La no utilización del Bien.** - inmueble ubicado en el Parque Industrial PI Lote 1 con una superficie de según título y según mensura de 3.159,34 m² con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: colinda con transversal 5 y mide 102,43 Mtrs lineales

Al Sur : Colinda con 4° anillo y mide 74,28 Mtrs lineales + 29,51 Mtrs Lineales

Al Este: Colinda con Lote 2 y Mide 57,38 Metros Lineales

Al Oeste: Colinda con 4° anillo y Transversal con 6,19 lineales.

registrado en las Oficinas de Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada No. 7.01.1.06.0000438 a nombre del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz. De acuerdo al nuevo levantamiento realizado por la parte técnica.

El mismo no está siendo utilizando por el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, ya que dicho Inmueble está siendo ocupado por el Comando Departamental de la Policía Boliviana donde funciona la oficina de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN), por lo cual no se tiene previsto la utilización de este Bien en la presente gestión, ya que la solicitud de la Tránsito a Título Gratuito entre Instituciones Públicas, se encuentra debidamente justificado.

- b) **Las condiciones actuales.** - El Inmueble actualmente se encuentra ocupado por el Comando Departamental de la Policía donde actualmente funciona y desarrolla sus actividades la oficina de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN), el mismo se encuentra en buen estado de conservación y en funcionamiento.
- c) **Las posibilidades de utilización del bien en un corto, mediano o largo plazo.** El Equipo de Activo - Inmuebles no ha recibido solicitudes de espacio físico sobre el Inmueble mencionado, por lo cual por el momento no se plantea un proyecto o necesidad de utilizarlo a un corto o mediano plazo.
- d) **Vida útil, que identifica a los bienes que hayan cumplido el periodo de vida estimada y su sustitución sea recomendable.** - los edificios cuentan con una vida útil, por lo cual el Inmueble identificado se encuentra en óptimas condiciones para ser utilizado porque continua con su vida útil vigente.

2. FACTIBILIDAD LEGAL:

8 de 10
Página:

- a) **Identificación y ubicación del Bien.** - inmueble se encuentra ubicado en el Parque Industrial PI Lote 1 con una superficie de según título y según mensura de 3.159,34 m² con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: colinda con transversal 5 y mide 102,43 Mtrs lineales

Al Sur: Colinda con 4° anillo y mide 74,28 Mtrs lineales + 29,51 Mtrs Lineales

Al Este: Colinda con Lote 2 y Mide 57,38 Metros Lineales

Al Oeste: Colinda con 4° anillo y Transversal con 6,19 lineales.

registrado en las Oficinas de Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada No. 7.01.1.06.0000538 a nombre del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

- a) **La condición actual.** - de acuerdo al informe Técnico Legal **INFORME LEGAL SDDE DIC/JRB N° 94/2024** emitido por el Lic. Juan Javier Alvizuri Álvarez Profesional 2 de la Dirección del Servicio Departamental de Industria y Comercio donde manifiesta de que el predio PI 26 Lote 1 actualmente se encuentra registrado a nombre del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, registrado en las Oficinas de Derecho Reales bajo la Matricula Computarizada N° 7.01.1.06.0000538, así mismo la manzana PI 26 por su naturaleza de su funcionamiento es un área destinada al apoyo con uso administrativo dado a que se asientan en este sector instituciones que brindan servicios a la comunidad, a la presente fecha el predio se encuentra posesión de la Policía Boliviana a través de la Unidad de Fuerza Especial de Lucha contra el Narcotráfico (FELCN).

- b) **Antecedentes de su adquisición.** En cuanto al Derecho Propietario del Inmueble se tiene que:

De la revisión de la documentación existente en la carpeta Procesal Administrativa del predio PI 26 existente bajo custodia de la Dirección del Servicio Departamental de Industria y Comercio antecedentes referidos en el informe legal SDDEDIC/JRB N°94/2024 emitido por dicha Dirección se hace mención lo siguiente:

- En fecha 30 de abril del 2009 mediante el of. PADI N° 209/2009 la administración del Parque Industrial adjunta informe legal con observaciones,

solicitando a al Policía Boliviana Adjunte la Documentación faltante en su carpeta.

- En fecha 04 de enero del 2013, mediante Of. EXT IND N° 07/2013 PADI DIC. La Dirección de Industria y Comercio en atención a solicitud de Función de Terreno en favor de la Policía Boliviana expresa que se deberá adjunta a la Carpeta Fotocopia que demuestre el Derecho Propietario y otros requisitos para el caso por lo que se niega la solicitud.

- En fecha 7 de septiembre del 2018 mediante IL SG SJD DAC 24/20218 MAM la dirección de Asuntos Contencioso a través del Asesor de la dirección a cargo emite recomendaciones a realizarse en el predio **Realizar Levantamiento Topográfico** para definir las dimensiones ocupadas por las instituciones asentada en el PI 26 del parque Industrial para poder individualizar la superficie a demanda sobre el lote No. 1 de propiedad del Gobierno Autónomo Departamental el mismo que está siendo ocupado por la FELCN y el Comando Departamental de Policía
- **Realizar un estudio técnico administrativo** a fin de verificar el cumplimiento o no por parte del Comando Departamental de la Policía.
- **Promover acuerdo entre instituciones implicadas** con el propósito de obtener solución amigable y no litigiosa dela problemática.

9 de 10
Página

- Tras la revisión de la documentación adjunta, se verifica que la institución Policial Boliviana adjunta requisitos que acredita a su existencia legal y documentaos sobre los predios del Parque Industrial PI 26 Lote 4 con una superficie de según título y mensura de 2.847,20 Mtrs.2 y PI lote 2 con una superficie según título de 9.190,46 Mtrs.2
- Según verificación insitu y nuevo relevamiento por la parte técnica en la que se presenta actualización de plano esquemático se evidencia que la Policía Boliviana se halla en posesión de una superficie en demasía de + 3.159,34 Mtrs.2 y se recomendó regularizar.
- Por la documentación arrimada por la policía boliviana se tiene que atravez de las reuniones interinstitucionales en atención a la problemática de la normativa existente proyectar un saneamiento territorial que enmiende las discrepancias existentes.
- De acuerdo a la Normativa legal se debe considerar que el **predio PI 26** del Parque Industrial cumple un fin administrativo de acuerdo a las siguientes:

- **Lote 1** se encuentra en posesión de la FELCN. no se tiene transferencia sobre el mismo.

- **Lote 2.-** En fecha 14 de julio de 1988 mediante **Instrumento No. 105/88** emitido por Notario de Hacienda Departamental a cargo del Abogado Rolando Villegas Cuadros se protocoliza una minuta sobre cesión gratuita de un terreno ubicado en **PI 26 lote 2 con una superficie de 9.190,45 Mtrs.2** de la Corporación Regional de Desarrollo de Santa Cruz a favor del Comando Departamental, cuyo destino en el predio es la Construcción de un Puesto policial con retito perimetrales de frente 10 mtrs. laterales de 5 mtrs y fondo de 4 metros inscrito en los registros públicos de la Propiedad Inmueble bajo matrícula No. 7.01.106.0096860

- **Lote 3.-** propiedad de Saguapac

- **Lote 4 Instrumento No. 58/85** emitido por la Notaria de Hacienda Departamental a cargo del Abg. Lechel Fernández Guzmán se protocoliza la Minuta de Transferencia de fecha 17 de abril de 1985 sobre trasferencia a Título Gratuito del



Predio PI26 lote 4 con una superficie de 2847,20 Mtrs. de la corporación Regional de Desarrollo de Santa Cruz a favor de la Guardia Departamental de Seguridad Ciudadana Publica cuyo destino del predio era un puesto policial con retiros perimetrales de frente 15 metros laterales de 6 metros y fondo de 5 metros. inscrito en los Registros Públicos de propiedad de Inmueble Bajo la Matricula Computarizada No. 7.01.1.06.0096597.

- **Lote 5.-** sobre posición en predio del GAD y la Policía Boliviana

a) Gravámenes y obligaciones financieras pendientes. - inmueble ubicado en el Parque Industrial PI Lote 1 con una superficie de según título y según mensura de 3.159,34 m2 con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: colinda con transversal 5 y mide 102,43 Mtrs lineales

Al Sur : Colinda con 4° anillo y mide 74,28 Mtrs lineales + 29,51 Mtrs Lineales

Al Este: Colinda con Lote 2 y Mide 57,38 Metros Lineales

Al Oeste: Colinda con 4° anillo y Transversal con 6,19 lineales.

registrado en las Oficinas de Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada No. 7.01.1.06.0000538 a nombre del Gobierno Autónomo Departamental Santa Cruz. no cuenta con gravamen Pendientes a la fecha.

IV. CONCLUSIÓN. -

De acuerdo a lo informado en el presente informe de Conveniencia Administrativa y Factibilidad Legal de concluye:

10 de
10
Página

1. Que el inmueble se encuentra a nombre del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.
2. Que el inmueble se encuentra ocupado actualmente por Comando Departamental de la Policía Boliviana, Oficinas de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN).
3. Que por el momento no se plantea un proyecto o necesidad de utilizarlo a un corto o mediano plazo.
4. Que el inmueble se encuentra en perfecto estado de conservación.
5. Que de acuerdo al presente informe de Conveniencia Administrativa y Factibilidad Legal se puede concluir que es viable administrativamente proceder con la Transferencia a título Gratuito bajo la modalidad de Disposición definitiva el Inmueble a favor del Comando Departamental de la Policía Boliviana.

Abg. Angelica St. Anselmo Rodas
PROFESIONAL 3
EQUIPO DE ACTIVO FIJO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA DEPTAL DE AGENCIA
Gov. Autónomo Deptal. de Santa Cruz

Adj./ antecedentes en cofia simple
Adj./ Informe legal en original
Cc./Archivo
JLMB/AMAR

SM

63



Código de Seguimiento: 64708-2024

COMUNICACIÓN INTERNA

A : Arq. Mario Joaquín Aguilera Cirbian
GOBERNADOR EN EJERCICIO DE LA SUPLENCIA GUBERNAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ

DE : Lic. Miguel Antonio Sorich Rojas
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE HACIENDA

REF. : **INFORME DE RECOMENDACIÓN DE DISPOSICIÓN**

Estimado Gobernador:

1 de 3
Páginas

De mi mayor consideración, por medio de la presente saludo a usted, con el objeto de darle atención a la solicitud de la Dirección Departamental de Industria y Comercio enviada mediante **CI. SDDE SDIC YFKZ N° 646/2024** en la cual tiene como referencia *"Pone a Conocimiento y solicita emisión de informe en el cual solicita el informe de conveniencia administrativa del Predio del Parque Industrial PI 26 Lote No. 1 en el cual y como antecedente remitido y valido a mi despacho, el informe de Conveniencia Administrativa y de Factibilidad Legal C.I. SH-DA/AF. N° 927/2024 de fecha 29 de agosto de 2024, debiendo previamente dar cumplimiento con los trámites y procedimientos administrativos legales enmarcados en las que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y disposición de bienes de las entidades públicas, De conformidad con las **NORMAS BASICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS (NB.SABS) N°181** en sus siguientes Artículos 178, art. 179, art. 181, art. 182 y art. 183 Se observa que dicho decreto contempla identificar los bienes a ser dispuestos, verificando la información sobre los mismos, contenida en los registros que lleva la entidad realizando el analices de factibilidad legal y conveniencia administrativa, tomando en cuenta la situación legal y condición actual de los bienes determinando la modalidad de disposición.*

En consideración se procede a la realización de la Comunicación Interna para la disposición del bien bajo la Modalidad de Transferencia a título Gratuito del siguiente inmueble: Industrial PI Lote 1 con una superficie de según título y según mensura de 3.159,34 m2 con las siguientes medidas y colindancias: **Al norte:** colinda con transversal 5 y mide 102,43 Mtrs lineales, **Al Sur :** Colinda con 4° anillo y mide 74,28 metros lineales + 29,51 metros lineales, **Al Este:** Colinda con Lote 2 y

Mide 57,38 metros Lineales, **Al Oeste:** Colinda con 4° anillo y Transversal con 6,19 metros lineales haciendo una superficie total de según Medida de 3.159,34 m², registrado en las Oficinas de Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada No. 7.01.1.06.0000538 a nombre del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

Como así también el **ARTÍCULO 183.- (INFORME DE RECOMENDACIÓN DE DISPOSICIÓN)**. El informe de recomendación de disposición será elaborado por el Máximo Ejecutivo de la Unidad Administrativa, conteniendo como mínimo, lo siguiente:

- a) Relación y tipo de bienes;
- b) Análisis de conveniencia administrativa y factibilidad legal;
- c) Recomendación de la modalidad a utilizarse;
- d) Precio base de los bienes a disponer;
- e) Documentación de respaldo de los bienes a ser dispuestos.

RELACIÓN Y TIPO DE BIEN. - el bien inmueble descritos anteriormente objeto del presente informe, se encuentra debidamente registrado en las oficinas de Derecho Reales.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA ADMINISTRATIVA Y FACTIBILIDAD LEGAL. - Del análisis realizado para la Factibilidad Legal y Conveniencia Administrativa C.I. SH-DA/AF. N° 927/2024 de fecha **29 de agosto de 2024**, se puede concluir que es viabile administrativamente proceder a disponer bajo la modalidad de **TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO de LA DISPOSICIÓN DEFINITIVA**, el siguiente inmueble: ubicado: Industrial PI-Lote 1 con una superficie de según título y según mensura de 3.159,34 m² con las siguientes medidas y colindancias: **Al norte:** colinda con transversal 5 y mide 102,43 metros lineales, **Al Sur :** Colinda con 4° anillo y mide 74,28 metros lineales + 29,51 metros lineales, **Al Este:** Colinda con Lote 2 y Mide 57,38 metros Lineales, **Al Oeste:** Colinda con 4° anillo y Transversal con 6,19 metros lineales haciendo una superficie total según Medida de 3.159,34 m², registrado en las Oficinas de Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada No. 7.01.1.06.0000538 a nombre del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

- a) **RECOMENDACIÓN DE MODALIDAD DE DISPOSICION.** - según el procedimiento establecido en las **NORMAS BASICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS (NB.SABS) N°181** que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y disposición de bienes de las entidades públicas además también lo establecido en el **DECRETO SUPREMO N° 0181 título III, Capítulo I, Art.177 inciso b) párrafo I. (SUBSISTEMA DE DISPOSICIÓN DE BIENES - TIPOS Y MODALIDADES DE DISPOSICIÓN CAPÍTULO III DISPOSICIÓN DEFINITIVA DE BIENES SECCIÓN I ENAJENACIÓN**, habiéndose verificado la documentación adjunta se ve por conveniente otorgar el inmueble antes mencionados en calidad de **DISPOSICION DEFINITIVA A TITULO GRATUITO** bajo la modalidad de

TRANSFERENCIA GRATUITA ENTRE ENTIDADES PUBLICAS, el inmueble de propiedad del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

b) **DOCUMENTACION DE RESPALDO.** – El inmueble del presente informe cuenta con la siguiente Documentación:

- Alodial
- Informe Técnico Legal SDDE DIC/ JRB N° 94/2024
- Antecedentes Administrativos de solicitud

CONCLUSION. - Por todo lo anteriormente expuesto, dando conformidad de la documentación y dando cumplimiento al **DECRETO SUPREMO N° 0181 título III, Capítulo I, Art.177 inciso b) parágrafo I. (SUBSISTEMA DE DISPOSICIÓN DE BIENES - TIPOS Y MODALIDADES DE DISPOSICIÓN** CAPÍTULO III DISPOSICIÓN DEFINITIVA DE BIENES SECCIÓN I ENAJENACIÓN , habiéndose verificado la documentación adjunta, se ve por conveniente otorgar el inmueble a favor del Comando Departamental de La Policía Boliviana en calidad de **DISPOSICION DEFINITIVA A TITULO GRATUITO** bajo la modalidad de **TRANSFERENCIA GRATUITA ENTRE ENTIDADES PUBLICAS**, el inmueble de propiedad del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

Es todo cuanto informo para fines consiguientes.

Atentamente.


M.Sc. Miguel A. Sorich Rojas
SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DE HACIENDA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL
DE SANTA CRUZ

C.c. arch.
Adj. Lo indicado

COMUNICACIÓN INTERNA

C.I. SH-DA/AF. N°1187 /2024
Santa Cruz 11 de noviembre de 2024

Abg. Paola A. Morón Villagómez
ASESORA LEGAL DDA-SDJ

Abg. Maria Cristina Soruco Sevilla
DIRECTORA DE DESARROLLO AUTONOMO

Abg. Carlos Eduardo Correa Rojas
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

Msc. Miguel Antonio Sorich Rojas
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE HACIENDA

Msc. Marco Antonio Franco Medina
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Ing. Jorge Luis Menduiña Barriga
PROFESIONAL EXPERTO – EQUIPO DE ACTIVO FIJO

Abg. Angelica Maria Anzaldo Rodas
PROFESIONAL 3 – ACTIVO FIJO

VIA :
DE :
REF. : **SUBSANA Y COMPLEMENTA INFORME DE CONVENIENCIA ADMINISTRATIVA Y FACTIBILIDAD LEGAL SH-DA/AF. N° 927/2024**

GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. S.C.
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE HACIENDA

12 NOV 2024

REG. 15267 POR A

Carlos Eduardo Correa Rojas
SECRETARIO DPTAL. DE JUSTICIA
GOBIERNO AUTONOMO DPTAL. DE SANTA CRUZ

M.Sc. Miguel A. Sorich Rojas
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE HACIENDA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

Lic. Marco Antonio Franco Medina
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Secretaría Departamental de Hacienda
Gobierno Autónomo Dptal. de Santa Cruz

Ing. Jorge Luis Menduiña Barriga
PROFESIONAL EXPERTO
EQUIPO DE ACTIVO FIJO
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DPTAL. DE HACIENDA
Gobierno Autónomo Dptal. de Santa Cruz

De mi consideración:

Toda vez que habiéndose recibido la C.I SH DDA 2024 740 PMV en la cual solicita "complementación al Informe de Conveniencia Administrativa y Factibilidad Legal y subsanaciones observaciones" tengo a bien informar sobre los siguientes puntos:

1.- En el acápite III nivel 1 sobre la **CONVENIENCIA ADMINISTRATIVA**, en el inciso a) en relación a la no utilización del bien, indica que el inmueble se encuentra ubicado en el Parque Industrial PI Lote 1, mientras que en la factibilidad menciona que es el PI 26 Lote 1, siendo necesario precisar la ubicación del terreno a transferirse. **Corresponde de igual manera que dentro del informe se uniformice la ubicación del terreno, indicándose si el mismo corresponde al PI 26 Lote 1 o al PI Lote 1.**

- Con relación a este punto se puede mencionar que por error involuntario se escribió la ubicación del inmueble PI Lote 1, siendo la ubicación correcta a transferir a título Gratuito al Comando Departamental de la Policía **PI 26 Lote 1**.
Es en este sentido que se solicita se de por subsanado en el informe de Conveniencia Administrativa quedando establecido que el inmueble a transferir es PI 26 LOTE 1.

2.) Dentro del acápite III, numeral 1 inciso a) también se observa un error de transcripción de la Matricula Computarizada indicando que la mismo es la N° 7.01.106.0000438, siendo que, por el folio real adjunto, lo correcto sería el N° 7.01.1.06.0000538.

- Si efectivamente la Matricula correcta es N° 7.01.1.06.0000538.

GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. SANTA CRUZ
DIRECCION ADMINISTRATIVA
12 NOV 2024
REG. 10511 POR HU
HORA: Santa Cruz-Bolivia

3.- Otro de los aspectos a considerarse y que se encuentra desarrollado dentro numeral 2) **FACTIBILIDAD LEGAL**, acápite III del referido Informe con CITE C.I. SH-DA/AF. N°927/2024 es el de los **GRAVÁMENES Y OBLIGACIONES FINANCIERAS PENDIENTES** indicándose que el inmueble a transferirse se encuentra registrado en las Oficinas de Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 7.01.1.06.0000538 a nombre del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz y que el mismo no cuenta con gravamen pendientes a la fecha.

No obstante, de la revisión del folio real adjunto, se observa que sobre dicho inmueble existen varios gravámenes pendientes de cancelación por lo que corresponde se nos informé en una nota complementaria si pesé a la existencia de dichos gravámenes se dará continuidad al proceso de transferencia del inmueble o si, por el contrario, previo a la autorización de transferencia por la ALD En caso de disponerse la continuidad del proceso de transferencia, en la nota complementaria, se solicita a su Dirección indicar expresamente si será el GAD SCZ la entidad responsable del saneamiento de los gravámenes del inmueble en cuestión una vez este sea transferido o en todo caso sería la entidad beneficiaria quien lleve a cabo estas gestiones. Esta aclaración es importante para poder informar a la ALD SCZ, quien tiene entre sus facultades autorizar la transferencia, debiendo quedar claro tanto en la Ley.

Con relación a este punto, se hizo la consulta a la Secretaria de Desarrollo Económico mediante **GADSC SH.DA.AF C.I. N° 1106/2024**, ya que la administración y/o disposición de terreno ubicados en el Parque Industrial es Competencia de la Dirección de Industria y Comercio, y los gravámenes que consta en la matrícula Madre 7.01.1.06.0000538 de donde se desprende el inmueble objeto del presente informe, son de disposiciones realizada por la Dirección de Industria y Comercio, en otros manzanos, por lo brevemente expuesto se adjunta la respuesta emitida por la Dirección del Servicio Departamental de Industria y Comercio.

2 de 2
Páginas

Es en este sentido se solicita se de por subsanado en el informe de Conveniencia Administrativa C.I. SH/DA/AF N° 927-2024 de fecha 29 de agosto del 2024, quedando establecido que el inmueble a transferir es PI 26 LOTE con Matrícula Computarizada No. 7.01.1.06.0000538 , por lo brevemente expuesto solicitó se proceda con el trámite de Disposición.

Sin otro particular motivo, me despido con las consideraciones que se merece.

Abg. Angelica M. Anzaldo Rojas
PROFESIONAL
EQUIPO DE ACTIVO FIJO
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE HACIENDA
Gov. Autónomo Deptal. de Santa Cruz

Cc/Archivo
Adj/ carpeta con antecedentes

Fs. 138

139

COMUNICACIÓN INTERNA

C.I. SH-DA/AF. N° 1239/2024
Santa Cruz 20 de noviembre de 2024

A : Abg. Paola A. Morón Villagómez
ASESORA LEGAL DDA-SDJ

VIA : Abg. Maria Cristina Soruco Sevilla
DIRECTORA DE DESARROLLO AUTONOMICO

Abg. Carlos Eduardo Correa Rojas
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

Msc. Miguel Antonio Sorich Rojas
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE HACIENDA

Msc. Marco Antonio Franco Medina
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Ing. Jorge Luis Menduina Barriga
PROFESIONAL EXPERTO – EQUIPO DE ACTIVO FIJO

Abg. Angelica Maria Anzaldo Rodas
PROFESIONAL 3 – ACTIVO FIJO

: SUBSANA Y COMPLEMENTA INFORME DE CONVENIENCIA ADMINISTRATIVA Y FACTIBILIDAD LEGAL SH-DA/AF. N° 927/2024

Carlos Eduardo Correa Rojas
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

M.Sc. Miguel A. Sorich Rojas
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE HACIENDA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

Lic. Marco Antonio Franco Medina
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE HACIENDA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

Ing. Jorge Luis Menduina Barriga
PROFESIONAL EXPERTO
EQUIPO DE ACTIVO FIJO
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE HACIENDA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ



De mi consideración:

Toda vez que habiéndose recibido la C.I SJ DDA 2024 793 PMV en la cual solicita "complementación al Informe de Conveniencia Administrativa y Factibilidad Legal y subsanaciones observaciones que no quedaron claras en la C.I. N° SH DA AF N° 1187/2024, tengo a bien aclarar los siguientes puntos:

1. Se rectifique el INFORME DE CONVENIENCIA ADMINISTRATIVA Y FACTIBILIDAD LEGAL. C.I. SH-DAIAF. N°927/2024, del 29 de agosto del 2024, que en su página 10, en el inciso referido a "Gravámenes y Obligaciones Financieras Pendientes" indica erróneamente que el bien **no cuenta con gravámenes pendientes a la fecha**, debiendo rectificarse en base al folio real que se adjunta al mismo informe, en el cuál sí se evidencian gravámenes sin cancelación.

2. En este mismo acápite se deberá informar si pese a la existencia de dichos gravámenes se dará continuidad al proceso de transferencia del inmueble o si, por el contrario, previo a la autorización de transferencia por la ALD SCZ, se realizarán las gestiones para su Saneamiento;

3. En caso de continuarse el proceso de transferencia definitiva, quedando pendiente el saneamiento de dichos gravámenes se debe informar clara y expresamente si será el GAD SCZ la entidad responsable de realizar el saneamiento de los gravámenes del inmueble en cuestión una vez éste sea transferido o en todo caso si sería la entidad beneficiaria quien lleve a cabo esas gestiones.

En relación con las observaciones realizadas, y conforme a la normativa aplicable, se aclaran los siguientes puntos:

- 1. **Rectificación del Informe de Conveniencia Administrativa y Factibilidad Legal:** Se rectifica el Informe de Conveniencia Administrativa y Factibilidad Legal, C.I. SH-DAIAF. N° 927/2024, de fecha 29 de agosto de 2024. En la página 10, inciso a), referido a "Gravámenes y Obligaciones Financieras Pendientes", donde se indicó erróneamente que el bien **no cuenta con gravámenes pendientes a la fecha**.

22 NOV 2024
REC: 11011 POR: M
HORA: Santa Cruz-Bolivia

A

Conforme al folio real adjunto al informe, el lote PI-26, Lote 1, derivado de la matrícula madre N° 7.01.1.06.0000538, si se encuentra afectado por gravámenes relacionados con disposiciones realizadas por la Dirección de Industria y Comercio, quien administra los terrenos del Parque Industrial Ramón Darío Gutiérrez. Dichos gravámenes están vinculados a cesiones realizadas a particulares conforme a la Ley Departamental 95 del 13 de abril de 2015 y su reglamento, el Decreto Departamental 266 del 22 de diciembre de 2017.

2. **Gestiones sobre los gravámenes pendientes:** La Dirección del Servicio Departamental de Industria y Comercio informó, mediante la C.I. SDDE SDIC YFKZ N° 911/2024 de fecha 4 de noviembre de 2024, que:
 - o Se gestionaron reuniones con autoridades competentes de los Registros Públicos de Propiedad para coordinar el saneamiento administrativo de los gravámenes pendientes, evitando que estos migren aleatoriamente a matrículas de reciente creación.
 - o Actualmente, se encuentran en **fase preparatoria** para la obtención de documentos necesarios que permitirán levantar los gravámenes registrados en la matrícula madre N° 7.01.1.06.0000538, a fin de habilitar futuras transferencias a título oneroso de los predios del Parque Industrial.
3. **Continuidad del proceso de transferencia:** Con el objetivo de dar continuidad al proceso de disposición y transferencia definitiva, será el **Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz**, a través de la Dirección del Servicio Departamental de Industria y Comercio, quien asuma la responsabilidad de gestionar el saneamiento de los gravámenes pendientes. Esto se justifica por su rol como administrador de los predios del Parque Industrial, conforme a la Ley Departamental 95 y el Decreto departamental 266.

Sin otro particular motivo, me despido con las consideraciones que se merece.

Abg. Angelica M. Anzaldo Rodas
PROFESIONA 3
EQUIPO DE AGTIVO FLIJO
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SECRETARIA OPTAL DE HACIENDA
GOB. Autónomo Depto. de Santa Cruz
SCZ